

**PATRIMONIO AUTÓNOMO**

**INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 de 2018**

**GESTIÓN SOCIAL Y ASEGURAMIENTO**

**MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2018**

## TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	2
<b>CAPITULO 1 - CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>5</b>
1.1. INVITACIÓN.....	5
1.2. OBRAS POR IMPUESTOS .....	5
1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	6
1.4. OBJETO DE LA SOLICITUD .....	6
1.5. ALCANCE DE LA SOLICITUD .....	6
1.6. LEGISLACIÓN.....	12
1.7. IDIOMA .....	13
1.8. CORRESPONDENCIA .....	13
1.9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....	13
1.9.1. Presentación de la Oferta en Consorcio, Unión Temporal o Cualquier otra forma de Asociación Empresarial .....	13
1.9.2. Listas OFAC, Clinton y ONU .....	13
1.9.3. Capacidad para Contratar y Vigencia de la Persona Jurídica .....	13
1.9.4. Asistencia a la Reunión Aclaratoria Obligatoria en la sede Principal de LA GERENCIA ...	13
1.9.5. Conocimiento del Sitio del Proyecto .....	15
1.9.6. Garantía de Seriedad de la Oferta .....	15
1.10. OFERTA BÁSICA, DESVIACIONES Y ALTERNATIVAS .....	16
1.10.1. Oferta Básica .....	16
1.10.2. Desviaciones .....	16
1.10.3. Alternativas.....	16
1.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES.....	17
1.12. VALIDEZ DE LAS OFERTAS .....	17
1.13. CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS.....	18
1.14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	18
<b>CAPITULO 2 - ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....</b>	<b>19</b>
2.1. INFORMACIÓN GENERAL - FORMULARIOS A.....	19
2.1.1. Carta de Presentación - Formulario A.1 .....	19
2.1.1.1. Disposiciones Para Proponentes que se Presenten Bajo Figuras de Colaboración Empresarial.....	19
2.1.2. Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales - Formulario A.2.....	20
2.1.3. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales - Formulario A.3 .....	20
2.2. INFORMACIÓN EVALUABLE - FORMULARIOS B .....	20
2.2.1. Planeamiento y Planteamiento - Formulario B.1 .....	20
2.2.2. Cronograma - Formulario B.2.....	24
2.2.3. Especificaciones Técnicas - Formulario B.3 .....	24
2.2.4. Subcontratistas - Formulario B.4 .....	24
2.2.5. Experiencia Técnica de los Subcontratistas - Formulario B.5 .....	25
2.2.6. Experiencia Específica del Proponente - FORMULARIO B.6 .....	25
2.2.7. Información Financiera - FORMULARIO B.7 .....	25
2.3. INFORMACIÓN COMERCIAL – FORMULARIOS C.....	26
2.3.1. Oferta Económica - Formulario C.1 .....	26
2.3.2. Descuentos Ofrecidos - Formulario C.2.....	27
2.3.3. Discriminación de Costos - Formulario C.3.....	27
2.4. OTRA INFORMACIÓN. FORMULARIOS D .....	27
2.4.1. Desviaciones - Formulario D.1 .....	28
2.4.2. Alternativas - Formulario D.2.....	28
2.5. FORMULARIOS DE LA OFERTA .....	28
<b>CAPÍTULO 3 - EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>47</b>

<b>3.1.</b>	<b>ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>47</b>
<b>3.2.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>47</b>
<b>3.3.</b>	<b>CONDICIONES EVALUABLES</b> .....	<b>47</b>
<b>3.3.1.</b>	<b>Metodología</b> .....	<b>47</b>
<b>3.3.1.1.</b>	<b>Memoria Técnica (Planteamiento)</b> .....	<b>48</b>
<b>3.3.1.2.</b>	<b>Enfoque y metodología</b> .....	<b>48</b>
<b>3.3.1.3.</b>	<b>Programación Física (Planeamiento)</b> .....	<b>48</b>
<b>3.3.2.</b>	<b>Organización de los Trabajos</b> .....	<b>48</b>
<b>3.3.3.</b>	<b>Cronograma</b> .....	<b>48</b>
<b>3.3.4.</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b> .....	<b>48</b>
<b>3.3.5.</b>	<b>Subcontratos</b> .....	<b>48</b>
<b>3.3.6.</b>	<b>Experiencia Específica del Proponente</b> .....	<b>49</b>
<b>3.3.7.</b>	<b>Información Financiera</b> .....	<b>49</b>
<b>3.3.8.</b>	<b>Resultado</b> .....	<b>49</b>
<b>3.4.</b>	<b>CONDICIONES COMERCIALES</b> .....	<b>50</b>
<b>3.4.1.</b>	<b>Errores Aritméticos</b> .....	<b>50</b>
<b>3.4.2.</b>	<b>Descuentos Ofrecidos</b> .....	<b>50</b>
<b>3.4.3.</b>	<b>Moneda de Comparación</b> .....	<b>50</b>
<b>3.4.4.</b>	<b>Desviaciones</b> .....	<b>50</b>
<b>3.4.5.</b>	<b>Análisis de Alternativas</b> .....	<b>50</b>
<b>3.4.6.</b>	<b>Factores de Desempeño</b> .....	<b>51</b>
<b>3.5.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>51</b>
<b>3.6.</b>	<b>VALOR TOTAL COMPARABLE Y ORDENAMIENTO DE LAS OFERTAS DESDE EL PUNTO DE VISTA PRECIO</b> .....	<b>51</b>
<b>3.7.</b>	<b>AJUSTE Y NEGOCIACIÓN</b> .....	<b>51</b>
<b>3.8.</b>	<b>ASPECTOS JURÍDICOS</b> .....	<b>51</b>
<b>3.9.</b>	<b>DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>52</b>
<b>3.10.</b>	<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>52</b>
<b>3.11.</b>	<b>CAUSALES DE INCONVENIENCIA DE LAS OFERTA</b> .....	<b>53</b>
<b>3.12.</b>	<b>SEGUNDA ADJUDICACIÓN POR RESOLUCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b> .....	<b>53</b>
<b>3.13.</b>	<b>ORDEN DE INICIACIÓN</b> .....	<b>54</b>
<b>3.13.1.</b>	<b>Para Ejecución de Actividades en Campo Objeto del Contrato, se requiere:</b> .....	<b>54</b>
<b>CAPÍTULO 4 - TÉRMINOS PARTICULARES</b> .....		<b>55</b>
<b>4.1.</b>	<b>VIGENCIA Y PLAZO</b> .....	<b>55</b>
<b>4.2.</b>	<b>VALOR</b> .....	<b>55</b>
<b>4.3.</b>	<b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> .....	<b>55</b>
<b>4.4.</b>	<b>IMPUESTOS</b> .....	<b>57</b>
<b>4.5.</b>	<b>GARANTÍAS, SEGUROS O FIANZAS</b> .....	<b>57</b>
<b>4.5.1.</b>	<b>Garantía de Cumplimiento</b> .....	<b>58</b>
<b>4.5.2.</b>	<b>Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</b> .....	<b>58</b>
<b>4.5.3.</b>	<b>Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual</b> .....	<b>59</b>
<b>4.5.4.</b>	<b>Seguro de Accidentes Personales</b> .....	<b>59</b>
<b>4.5.5.</b>	<b>Garantía de Calidad del Servicio</b> .....	<b>59</b>
<b>4.6.</b>	<b>RETENCIONES</b> .....	<b>62</b>
<b>4.7.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL CONTRATO</b> .....	<b>62</b>
<b>4.8.</b>	<b>CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA</b> .....	<b>63</b>
<b>4.9.</b>	<b>INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA</b> .....	<b>63</b>
<b>4.10.</b>	<b>CAUSALES DE APLICACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA</b> .....	<b>63</b>
<b>4.11.</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b> .....	<b>64</b>
<b>4.12.</b>	<b>CESIÓN</b> .....	<b>65</b>
<b>4.13.</b>	<b>EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD</b> .....	<b>65</b>
<b>4.14.</b>	<b>SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO</b> .....	<b>65</b>
<b>4.15.</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b> .....	<b>65</b>
<b>4.16.</b>	<b>PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR</b> .....	<b>66</b>

4.17.	CUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD SOCIAL.....	67
4.18.	RENUNCIA A REQUERIMIENTOS PARA CONSTITUCIÓN EN MORA .....	67
4.19.	CAMBIOS .....	67
4.20.	MÉRITO EJECUTIVO.....	67
4.21.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	67
4.22.	LISTAS DE VIGILANCIA INTERNACIONALES .....	67
4.23.	DOCUMENTOS .....	68
4.24.	DOMICILIO Y NORMATIVIDAD APLICABLE.....	68
<b>CAPÍTULO 5 - CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>		<b>69</b>
5.1.	MODIFICACIÓN DEL ALCANCE .....	69
5.2.	SUBCONTRATOS.....	69
5.3.	COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS .....	69
5.4.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROL DE LA OBRA.....	70
5.5.	PROGRAMA DE TRABAJO Y MODIFICACIONES AL MISMO.....	70
5.6.	OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	71
5.7.	GESTIÓN AMBIENTAL.....	71
5.8.	INFORMES Y DOCUMENTOS.....	72
5.9.	CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO .....	72
5.10.	PERSONAL EXTRANJERO DEL CONTRATISTA .....	72

## CAPITULO 1 - CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INVITACIÓN

INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., en adelante LA GERENCIA, actuando en nombre y representación del PATRIMONIO AUTÓNOMO INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, en adelante P.A. INTERCOLOMBIA, en virtud del Contrato de Gerencia del Proyecto denominado "Implementación modelo de distribución de agua potable para las comunidades indígenas Wayúu de la zona rural dispersa del municipio de Maicao - La Guajira Maicao", le invita a presentar Oferta dentro del proceso de Licitación Privada Abierta No. 004, cuyo objeto se describe en el numeral 1.3 del presente documento.

El original de la Oferta en papel y dos (2) copias, deberán ser entregados en Medellín (calle 12 sur No. 18 - 168, a más tardar a las 03:00 p.m., hora de la República de Colombia, **el veintitrés (23) de enero de 2019**, hora y fecha límite para el recibo de Ofertas.

El Proponente puede optar por entregar el original y las copias de su Oferta, en papel o digitalizada en CD's, o cualquier otro medio digital, en forma independiente. En caso de aportarse en medio digital, estos documentos deberán cumplir las normas aplicables al comercio electrónico para su validez, conservación y disponibilidad.

Cuando LA GERENCIA lo estime conveniente, podrá prorrogar antes del cierre, el plazo para presentar Ofertas. En tal caso, lo comunicará mediante Adendo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11 -Modificaciones y aclaraciones-.

Las ofertas presentadas por fuera de la fecha y hora señaladas, serán rechazadas.

La persona de contacto designada por LA GERENCIA para atender este proceso de contratación es Hernán D. Zapata Gutiérrez, correo electrónico: [hzapata@intercolombia.com](mailto:hzapata@intercolombia.com), Teléfono +57 (4) 315 7493.

### 1.2. OBRAS POR IMPUESTOS

1. En el marco normativo de Obras por Impuestos, contenido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1519 de 2017 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., presentó a la Agencia de Renovación del Territorio -ART- la solicitud de vinculación de su pago de impuestos al proyecto "Implementación modelo de distribución de agua potable para las comunidades indígenas Wayúu de la zona rural dispersa del municipio de Maicao - La Guajira Maicao", en adelante EL PROYECTO.
2. La Agencia de Renovación del Territorio (ART) por medio de acto administrativo No. [000177] del 7 de mayo de 2018 aprobó la vinculación del pago de los impuestos de INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. al PROYECTO.
3. Aprobado EL PROYECTO, INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. celebró Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos con la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., para la constitución del Patrimonio Autónomo denominado P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, y ésta a su vez celebró el Contrato de Gerencia con INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., encargada de iniciar los procesos de contratación requeridos para desarrollar EL PROYECTO, de acuerdo con las facultades otorgados por el Decreto 1519 de 2017.

### **1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio desde la vigencia 2016 diseñó un modelo regional de suministro de agua potable para las comunidades Wayuu de la alta y media Guajira, según el decreto 1898 del 23 de noviembre de 2016. Este esquema regional se basa en la ubicación estratégica de puntos de producción de agua potable, en los cuales se desarrollarán las actividades de captación, tratamiento y almacenamiento del líquido. Desde estos puntos se realizará la distribución del agua, mediante carrotaques, a un sistema de pilas públicas (Una pila pública es un sitio en donde las comunidades se abastecen de agua cuando por condiciones ambientales, sociales, geográficas o económicas no es viable llevar el servicio al predio en donde está ubicada la vivienda) situadas en el área de influencia de la planta de tratamiento, en donde se habilitará infraestructura de descarga, almacenamiento y entrega a las comunidades aledañas.

El proyecto contempla, tres componentes:

1. Componente de obra civil.
2. Componente de gestión social.
3. Componente de aseguramiento.

Esta especificación técnica, está diseñada para desplegar los componentes 2 y 3 del Proyecto.

Es así como, los componentes 2 y 3, se constituyen en la estrategia para garantizar la operación y sostenibilidad del modelo, implementando la estrategia de entorno saludables, en el marco de la cual se capacitará a las comunidades y hogares en temas relacionados con acarreo y manejo del agua al interior de la vivienda, higiene personal, disposición adecuada de residuos sólidos, control de plagas y tenencia responsable de animales.

Pero además se desplegará, todo el componente de participación y socialización del proyecto, donde las comunidades del área de influencia deberán ser protagonistas y tomadoras de las decisiones en torno al adecuado y sostenible suministro de agua para la población del área de influencia directa del proyecto. Por lo cual, el contratista deberá propiciar los espacios y las condiciones necesarias para lograr este propósito, teniendo en cuenta y respetando las características sociales, culturales, ambientales y económicas del territorio.

Complementariamente, para la administración, operación y mantenimiento del punto de producción de agua potable y de las pilas públicas, se conformará fortalecerá y acompañará una organización comunitaria (componente de aseguramiento), la cual debe administrar y operar el sistema de suministro de agua potable e implementar un sistema de cobro colectivo del servicio a las rancherías dependiendo del agua entregada (la tarifa será subsidiada por el municipio) más el aporte de la comunidad indígena, debe recibir asistencia técnica permanente por parte del nivel departamental para garantizar que el sistema de abastecimiento de agua potable se mantenga operativo.

### **1.4. OBJETO DE LA SOLICITUD**

El objeto de la presente solicitud es ejecutar el modelo de gestión social y aseguramiento para la distribución de agua potable en las comunidades rurales dispersas del municipio de Maicao, aplicando la metodología del modelo regional de Pilas públicas del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) en la alta y media Guajira. Teniendo en cuenta las características sociales, culturales, ambientales y económicas de la comunidad wayuu.

### **1.5. ALCANCE DE LA SOLICITUD**

El alcance de la presente solicitud comprende:

Ejecución del componente de gestión social y aseguramiento garantizando la información, sensibilización, participación, formación en hábitos de saneamiento saludables a través de la estrategia nacional Entornos Saludables e instalar las capacidades organizativas necesarias para la autoadministración y sostenibilidad del suministro, el uso apropiado del agua potable, teniendo en cuenta las características sociales, culturales, ambientales y económicas de las comunidades rurales dispersas (Wayuu) del Municipio de Maicao – La Guajira.

Comprende los siguientes componentes y actividades:

**COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL:**

El punto de producción de agua potable estará localizado en Sararao, desde dicho punto, a un radio de quince (15) Kilómetros se define la zona de influencia para el proyecto piloto, contando con la capacidad óptima de producción de la planta de tratamiento de agua (PTAP) y la ubicación uniforme de las pilas pública.

Se plantea una zona de influencia de cinco (5) kilómetros para cada pila pública, partiendo del supuesto que una persona pueda cubrir esta distancia entre treinta (30) minutos a una (1) hora a pie como escenario pesimista.

La ubicación del punto donde se debe construir la pila pública debe ser concertada y validada con la respectiva comunidad y sus representantes a través de un proceso conocimiento y validación previa de la dinámica social, cultural y de interacción de la respectiva población (Puntos neutrales, de encuentro, que puedan garantizar el libre acceso a todas las comunidades que se deberán beneficiar de estos puntos).

La localización precisa de cada pila pública será definida por el contratista en concertación con los representantes de la comunidad Wayuu, soportado en los resultados del diagnóstico que desarrolle su equipo social y deberá ser puesto en conocimiento y aprobado por La Gerencia del proyecto y el Interventor.

El Decreto 1898 de 2016 define que el componente de Gestión Social en los proyectos de agua potable y saneamiento básico se orienta al acompañamiento a la población rural en los entornos en los cuales transcurre su vida cotidiana, tales como vivienda, centros de salud, centros educativos, centros laborales y comunitarios, para estrategias tales como la de entornos saludables, que permitan reducir los riesgos de enfermedades asociadas con las deficiencias en la calidad del agua y saneamiento e higiene, adicionalmente, promover el uso adecuado y apropiación de las soluciones implementadas.

De acuerdo con lo anterior, en el marco del proyecto El Contratista deberá implementar los componentes de la estrategia de Entornos Saludables, la cual contempla acciones en temas relacionados con prácticas higiénico-sanitarias, acarreo, almacenamiento y manejo adecuado del agua en la vivienda, apropiación de tecnologías de tratamientos, manejo adecuado de residuos sólidos, disposición adecuada de excretas y aguas grises, y promoción en tenencia responsable de animales.

Para tal fin se hace indispensable la realización de:

- ❖ Talleres de socialización (Asamblea) por pila pública, previo contacto, autorización y convocatoria conjunta con las autoridades tradicionales e indígenas de las rancherías presentes en el área de influencia del proyecto.
- ❖ Taller con delegados.

**Nota:** Los talleres se realizan en conjunto profesionales gestión social y aseguramiento.

La estrategia de entornos saludables se realiza a partir del acompañamiento a la población, mediante el desarrollo de sesiones comunitarias y visitas familiares, en las que se realiza un diagnóstico y se definen los temas de capacitación de acuerdo con las falencias identificadas en hábitos de vida saludable.

- ❖ Sesiones comunitarias por ranchería para desplegar y fortalecer la estrategia entornos saludables, con el objetivo de informar a la comunidad y sensibilizar sobre la importancia de los entornos saludables y el proyecto que se desarrollará en su localidad, identificar los problemas relacionados con entornos y vivienda, e incentivar la participación de la comunidad con el fin de involucrarlos activamente en el proyecto. En estas sesiones comunitarias de debe asegurar:
  - ✓ El levantamiento de la línea base social, en aspectos económicos, culturales, sociales, demográficos y geográficos como cimiento para obtener información actualizada de la población sujeto, identificar la capacidad requerida para el suministro de agua a cada una de las pilas públicas del área de influencia del proyecto, medir y evaluar en el tiempo los impactos positivos y negativos del proyecto.
  - ✓ Socializar y validar los resultados de la primera sesión, generando de manera participativa estrategias de acción, sostenibilidad y apropiación para el suministro de agua en las pilas públicas y la instalación de hábitos de vida saludables.
- ❖ Sesiones de acompañamiento familiar (visitas por c/u de las familias), que tienen el objetivo de Promover en las familias beneficiarias las prácticas sanitarias saludables, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y de calidad de vida de los moradores de la vivienda:
- ❖ Acompañamiento Centros Etnoeducativos

En los centros etnoeducativos se debe desplegar y fortalecer la estrategia de entornos saludables, que buscan sensibilizar a los docentes y estudiantes sobre el cuidado y manejo adecuado del agua, adicionalmente promover en los estudiantes la conformación de grupos de defensores del agua y la realización de al menos una campaña por cada pila pública. Para tal fin el contratista debe involucrar de 10 centros etnoeducativos distribuidos en las 5 pilas públicas, del área de influencia del proyecto.

Estas actividades contarán con el acompañamiento de un cogestor y debe tener en cuenta la ejecución de:

- ✓ Talleres con docentes.
- ✓ Nombramiento de defensores del agua (20 estudiantes por centro etnoeducativos).
- ✓ Talleres con estudiantes, defensores del agua.
- ✓ Reuniones de seguimiento por centro etnoeducativo para evaluar el avance de la estrategia.

**Nota 1:** El Contratista debe prever para la programación de talleres de socialización, sesiones comunitarias: la logística necesaria y la atención a la comunidad durante la actividad (Cavas con agua, fruta, alimentación, transporte, entre otras).

**Nota 2:** Las actividades comunitarias y colectivas se deben desarrollar en los dos idiomas castellano y Wayuunaiki, lo que implica la presencia permanente de un traductor simultaneo (debe hacer parte del equipo de profesionales).



**Nota 3:** Durante los primeros meses el equipo que determine el Contratista será capacitado en la implementación de la estrategia de entornos saludables, de acuerdo con los instrumentos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, seguidamente se debe realizar el levantamiento de la línea base y el mecanismo de concertación y socialización, a los que se refiere la metodología de trabajo presentada en este documento.

El componente de gestión social debe asegurar:

- ✓ Aceptación del proyecto por parte de la comunidad, su participación y los procesos de concertación necesarios para el éxito del proyecto en los componentes social, aseguramiento y técnico.
- ✓ La implementación de los componentes de la estrategia de Entornos Saludables, en Rancherías, núcleos familiares, centro etnoeducativos.
- ✓ El Tiraje de guías, manuales y material didáctico para el desarrollo de la estrategia de entornos saludables, en las dimensiones; físico, psicosocial y promoción de la salud y prevención de la enfermedad, asegurando centros etnoeducativos y viviendas saludables.

Información General, preliminar del proyecto (datos aproximados)

Pilas	5
Familias	1474
Rancherías	86
Personas	7370
Instituciones Etno Educativas	10
Docentes por institución	10
Defensores del agua por Institución	20
Sesiones por ranchería	2
Sesiones por familia	4

Fuente. MVCT documento técnico – Anexo I

**En el Anexo I - PROYECTO PILOTO - MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DE LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA, se puede encontrar la información específica de las acciones a implementar en el componente de gestión social del módulo Sararao en el municipio de Maicao.**

**COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO:**

Este componente tiene como objetivo contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento en áreas rurales teniendo en cuenta las características sociales, culturales, ambientales y económicas del territorio, a través de dos estrategias de acción:

- (i) La creación y fortalecimiento de la una figura organizativa comunitaria y dejar las capacidades instaladas para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento construidos; teniendo en cuenta las características sociales, culturales, ambientales y económicas del territorio.
- (ii) La implementación de actividades postconstrucción para la operación por parte de la organización comunitaria del sistema de suministro de agua, capacitación, acompañamiento y fortalecimiento de la organización comunitaria, teniendo en cuenta las características sociales, culturales, ambientales y económicas del territorio.

Con el fin de garantizar la operación, administración y mantenimiento de la planta de tratamiento de agua y las pilas públicas construidas, deberá organizar y capacitar a los delegados de la comunidad

con lineamientos empresariales para que sea ella quien administre, opere y preste el servicio de agua potable con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, bajo normas y lineamientos establecidos a nivel nacional, en especial lo establecido por el Decreto 1898 de 2016, que define los esquemas diferenciales de prestación de los servicios en zonas rurales, en esa medida garantizar la calidad, la continuidad y la cobertura del servicio de agua potable y la sostenibilidad de las pilas públicas construidas.

Esta organización comunitaria estará encargada de hacer la operación de la planta de tratamiento de agua potable y el sistema de pilas públicas en la zona rural del municipio de Maicao, y para esta etapa del modelo conceptual, de las cinco (5) pilas públicas que se implementen en el área de influencia de Sararao; por lo tanto, deberá contar con el personal adecuado para cumplir con su objeto.

La organización comunitaria deberá ser capacitada y acompañada por parte del CONTRATISTA en aspectos institucionales, legales, administrativos, comerciales, técnicos y operativos, asegurando la puesta en marcha de una estrategia sostenible operada por la organización comunitaria.

La implementación del componente tiene el siguiente alcance:

- ✓ Acciones de formación y capacitación en las áreas institucional, legal, administrativa, comercial, financiera, técnica y operativa.
- ✓ Dotación de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la organización prestadora de los servicios (espacio de planta de tratamiento de agua potable)
- ✓ Creación y fortalecimiento de formas organizativas comunitarias para la prestación de los servicios de suministro de agua.
- ✓ Capacitación en operación, mantenimiento y gestión administrativa, financiera y comercial.
- ✓ Elaboración de guías, manuales y material didáctico, que aseguren la administración sostenible por parte de la organización comunitaria.
- ✓ Acompañamiento en la ejecución y prestación del servicio, planeación, capacitación y seguimiento al esquema organizacional implementado, postconstrucción.

El Contratista, deberá diseñar, estructurar, implementar y acompañar (post construcción – fase II) el esquema organizacional que administre y opere el sistema de la planta de agua potable y pilas públicas para el suministro de agua potable a las comunidades del área de influencia directa del proyecto.

**Localización de las pilas públicas**

Finalmente, de acuerdo con lo mencionado, se definen en el área de influencia del proyecto, cinco pilas públicas, ubicadas en Sararao y cuatro sectores definidos (La pila número cinco está por definir y concertar con la comunidad). La localización precisa de cada pila pública será definida por el contratista y los delegados, soportado en los resultados del diagnóstico que desarrolle su equipo social y deberá ser puesto en conocimiento y aprobado por el interventor.

**Ubicación aproximada por concertar de Pilas Públicas**

No.	Municipio	Sector	Latitud	Longitud	Modelo
1	Maicao	1	11,4288611	-72,51325	Punto productor/Pila Pública
2	Maicao	2	11,4199444	-72,4176667	Pila Pública
3	Maicao	3	11,3590833	-72,4948056	Pila Pública
4	Maicao	4	11,3900555	-72,4140277	Pila pública
5	Maicao	5	Por definir	Por definir	Pila pública

La definición de la quinta pila pública se hará de manera similar a como se definieron las cuatro pilas públicas que ya están establecidas en este proyecto, utilizando una metodología de agrupamiento (k-mean) para distribución de rancherías por criterio de distancias en el municipio de Maicao, teniendo en cuenta los criterios de localización de instituciones educativas, de centros de salud, de las comunidades beneficiadas y número de familias.

De acuerdo con lo anterior, El Contratista deberá implementar un plan de aseguramiento de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las características sociales, culturales, ambientales y económicas del territorio, que estará conformado por los siguientes componentes:

- Coordinación interinstitucional: Identificar las diferentes autoridades y actores sectoriales asentados en la zona de intervención, con el fin de articular y comprometer el apoyo hacia la organización comunitaria y comunidad objeto del beneficio de agua potable.
- Caracterización de la comunidad: Identificación de las organizaciones sociales, formas de liderazgo, existentes en el municipio y área de influencia directa del proyecto que permitan al contratista la presentación y concertación de propuestas para la definición del tipo de organización a conformar.
- Formación y capacitación: Se debe estructurar un plan de capacitación que incluya la estructuración, fortalecimiento y funcionamiento de la organización comunitaria y la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de agua (operación, mantenimiento, según acuerdo y compromiso contratista técnico) y el adecuado funcionamiento de las pilas públicas, soportados en la gestión empresarial, participación comunitaria, calidad de vida y medio ambiente.
- Estructuración e implementación a nivel institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo una organización comunitaria encargada de operar y administrar el punto de producción de agua potable de Sararao y el sistema de pilas públicas en el área de influencia.
- Reportar al sistema de información de agua y saneamiento rural del MVCT el esquema implementado de suministro de agua potable implementado en Sararao (quede incluido en el inventario nacional).

### **Plan de Gestión Empresarial**

El plan de aseguramiento empresarial se estructura en dos fases:

- I. Estructuración del prestador Wayuu.
- II. Puesta en marcha, acompañamiento y seguimiento de las acciones contempladas en esta fase.

#### Para la fase I

Estructuración del prestador Wayuu, se debe conformar, legalizar y estructurar en la etapa temprana de la intervención social la organización comunitaria (prestador wayuu) para la administración y operación de la planta de tratamiento de agua potable y las pilas públicas (distribución de agua potable en la comunidad indígena Wayuu del área de influencia directa del proyecto).

#### La fase II

se deberá garantizar que el esquema organizacional Wayuu conformado, estructurado y legalizado para la zona rural del municipio, asuma el control de todos y cada uno de los procesos inherentes a la distribución de agua potable para la comunidad indígena Wayuu. Definir los mecanismos y las herramientas mediante los cuales se garantice un proceso de acompañamiento, capacitación, apoyo, asistencia técnica, monitoreo y seguimiento a las actividades del nuevo esquema operacional; brindar asistencia técnica a la organización comunitaria Wayuu para que el sistema de distribución de agua potable a las comunidades sea sostenible a largo plazo; elaboración y acompañamiento para la definición, adopción y materialización de los manuales de funciones y procedimientos de la organización comunitaria creada; por último realizar control y seguimiento de metas e indicadores.

**El Contratista deberá entregar al Contratante:**

- I. Informe general mensual componente de Gestión Social / ajustado al cronograma mensual de actividades, con énfasis en los logros y dificultades y estrategias de acción definidos:
  - a. Talleres de socialización – procesos de concertación
  - b. Sesiones comunitarias por ranchería.
  - c. Visitas familiares.
  - d. Acompañamiento Centros Etnoeducativos.
- II. Informe general mensual componente de Aseguramiento / ajustado al cronograma mensual de actividades, con énfasis en los logros y dificultades y estrategias de acción definidos:
  - a. Diagnóstico y Estructuración del prestador Wayuu.
  - b. Puesta en marcha y seguimiento de las acciones contempladas en la fase II.
- III. Informe por Componente Gestión Social - Aseguramiento / según entregables correspondientes al cronograma según los Hitos y compromisos de desembolso definidos.

Los Informes deberán estar acompañados de los respectivos soportes de cada actividad como:

- Actas con acuerdos y compromisos (estado de cumplimiento de estos).
- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico.
- Soportes de convocatorias.
- Soportes de entrega de información material didáctico.
- Georreferenciación de las acciones comunitarias en formato digital editable.

De igual manera deben estar anexos los documentos de análisis y sistematización que el equipo de trabajo debe elaborar como resultado del acompañamiento y levantamiento de información como:

- Cartografía Social.
- Línea base.
- Plan de gestión empresarial.
- Estructuración de la organización comunitaria.

En el Anexo I: Documento técnico del proyecto, se encuentran detalladas las acciones a implementar en el componente de Gestión Social y Componente de Aseguramiento.

Anexo II: Entregables, actividades y tiempos máximos.

**Todo lo anterior, de acuerdo con lo definido en los Anexos (I. Especificación técnica, II. Cronograma, III. Hitos de pagos, IV. Matriz riesgos y Formulario C3 - Discriminación de Costos), adjuntos a este documento de Licitación Privada Abierta No. 004.**

### **1.6. LEGISLACIÓN**

El Proponente y el Contratista deberán someterse en todo a las leyes vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, tributarios, de industria y comercio, de contratación, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de aportes a los sistemas de seguridad social, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley, a las normas que reglamentan las actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, con el boletín de responsabilidad fiscal, protección de datos personales, inmigración, etc. EL P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley aplicable.

En general, las normas legales aplicables serán las estipuladas en este documento y en el Manual de Contratación del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, a los cuales se adhiere el Proponente, posible Contratista, con la presentación de la Oferta y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

### **1.7. IDIOMA**

El idioma oficial será el castellano, por tanto, todos los documentos e información de cualquier índole deberán ser redactados en este idioma, a menos que expresamente se autorice la utilización de otro.

### **1.8. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia del Proponente debe dirigirse en la siguiente forma:

Original y copias a:

INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.  
Dirección Aprovisionamiento  
Calle 12 Sur 18-168  
[comprasestrategicas@INTERCOLOMBIA.com](mailto:comprasestrategicas@INTERCOLOMBIA.com)  
[hzapata@intercolombia.com](mailto:hzapata@intercolombia.com)  
Medellín - Colombia

### **1.9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Se considerarán las ofertas de personas, jurídicas o agrupación de empresas (UT o C) que cumplan los requisitos que en esta sección se indican:

#### **1.9.1. Presentación de la Oferta en Consorcio, Unión Temporal o Cualquier otra forma de Asociación Empresarial**

Se permitirá la presentación de Ofertas en consorcio, unión temporal, agrupación de empresas o cualquier otra forma de colaboración empresarial.

La forma de colaboración empresarial deberá estar conformada hasta máximo por dos (2) personas jurídicas; donde una de ellas, la mayoritaria, deberá certificar la experiencia necesaria para el componente de gestión social.

#### **1.9.2. Listas OFAC, Clinton y ONU**

No se permitirá la participación de Proponentes personas naturales o personas jurídicas cuyos miembros de Junta Directiva, Directorio, Asamblea General o Junta de Socios (según aplique para el tipo societario), sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, estén incluidos en las listas OFAC (Clinton) y ONU.

#### **1.9.3. Capacidad para Contratar y Vigencia de la Persona Jurídica**

El Proponente deberá demostrar en su objeto social relación con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. De igual forma, la persona jurídica deberá estar vigente por lo menos por el tiempo de ejecución del contrato más el término de vigencia de las garantías solicitadas.

#### **1.9.4. Asistencia a la Reunión Aclaratoria Obligatoria en la sede Principal de LA GERENCIA**

Antes de la presentación de las Ofertas, los Proponentes deberán asistir a una reunión Aclaratoria del proceso de contratación, la cual se realizará en la Sede Principal de LA GERENCIA en la ciudad de Medellín o a través de teleconferencia.

La reunión tiene como fin informarse de los sitios de los trabajos, las características y descripción de estos, las vías de acceso, las facilidades de la zona, medidas y sitios de instalación, reformas y, en general, sobre todas las condiciones técnicas, ambientales y sociales de los sitios que puedan afectar o influir en la ejecución de los trabajos y en su Oferta.

A continuación, se presenta la información para la reunión:

**Sitio de la Reunión:** Sede Principal de INTERCOLOMBIA en Medellín.  
Calle 12 Sur No. 18 – 168, Bloque 1, Piso 1, Sala 16.  
Teleconferencia.

**Persona de Contacto:** Luz Adriana Buitrago Betancurt.  
[lbuitrago@INTERCOLOMBIA.com](mailto:lbuitrago@INTERCOLOMBIA.com).  
Celular 3186909256, teléfono 3157617.

Ariel Rene Bustamante Chávez.  
[arbustamante@INTERCOLOMBIA.com](mailto:arbustamante@INTERCOLOMBIA.com).  
Celular 3116351618, teléfono 3157617.

**Fecha Reunión:** 16 de enero de 2019.  
**Hora:** 10:00 a.m.

La asistencia a la reunión se deberá confirmar a través del correo electrónico [lbuitrago@INTERCOLOMBIA.com](mailto:lbuitrago@INTERCOLOMBIA.com); con copia al correo [arbustamante@INTERCOLOMBIA.com](mailto:arbustamante@INTERCOLOMBIA.com), describiendo en el asunto "Reunión aclaratoria en la sede Principal de LA GERENCIA - Licitación Privada Abierta No. 004", para lo cual deberá indicar el nombre completo, apellidos y número de cédula de las personas que asistirán a la reunión.

De esta reunión se levantará un Acta de Asistencia, la cual será firmada por todos los asistentes y por LA GERENCIA. El Acta será el documento con base en el cual LA GERENCIA verificará el cumplimiento de este requisito de participación.

La asistencia a la reunión aclaratoria de LA GERENCIA es obligatoria. Los asistentes deberán estar presentes en la sede principal o a través de teleconferencia, durante la totalidad de esta para que se entienda cumplido el requisito.

El transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasione la reunión serán por cuenta del Proponente, quien además deberá asumir todos los riesgos de su personal y de sus pertenencias durante la misma.

En caso de que alguno de los Proponentes que asistan a esta reunión requiera asistir a la zona donde se desarrollará el proyecto, en la reunión aclaratoria obligatoria se coordinarán las fechas y requisitos de estas. Esta visita a campo es opcional, por lo que no será requisito de participación dentro del presente proceso de contratación.

No se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, la manifestación de los proponentes indicando que no están debidamente familiarizados con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, por lo que deberá aprovecharse la reunión aclaratoria obligatoria para formular todas las consultas, comentarios e inquietudes que deban ser atendidas de cara a obtener un completo entendimiento del alcance del contrato que se pretende celebrar.

**Nota:** En caso de Agrupación de empresas, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

### **1.9.5. Conocimiento del Sitio del Proyecto**

Será responsabilidad del Proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los Proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio, como también las costumbres y particularidades culturales de la misma.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas, sociales y culturales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

### **1.9.6. Garantía de Seriedad de la Oferta**

No se admitirán ofertas que no se presenten acompañadas de la Garantía de seriedad de la oferta otorgada en los términos que se indican a continuación:

El Proponente acepta incorporarse al Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación adoptado por LA EMPRESA en virtud del cual LA EMPRESA se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, de las pólizas descritas a continuación, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a efectos de constituir al CONTRATISTA como afianzado.

El Proponente a través del Corredor de Seguros de LA EMPRESA, hará entrega de los documentos e información requeridos para la expedición de las pólizas, por parte de la Compañía de Seguros dentro de los tres (3) días calendario siguientes contados a partir de la suscripción del Contrato. Dentro de los documentos se encuentran SARLAFT y sus anexos, presentación y experiencia de la compañía, la suscripción de la(s) contragarantía(s) necesarias, entre otros.

Las solicitudes, requerimientos y consultas podrán realizarse al personal designado por el corredor de seguros a través del correo electrónico [solicitudes.polizas@marsh.com](mailto:solicitudes.polizas@marsh.com) o a través del teléfono de contacto 606 99 02 en Medellín.

El Proponente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un valor asegurado equivalente a **doscientos millones de pesos colombianos m/l (\$ 200.000.000)** y con una vigencia de **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir de las 00:00 horas de la fecha límite para el recibo de Ofertas, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuyas garantías hayan sido puestas en depósito ante la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá ser para entidades particulares o entre particulares o en favor de Empresas de Servicios Públicos (ESP), y deberá tener anexo la certificación de pago de la prima expedida por la aseguradora, en original.

LA EMPRESA podrá solicitar las prórrogas sucesivas de la vigencia de la Garantía de seriedad de oferta, con plazos de hasta por treinta (30) días calendario, hasta la fecha que se perfeccione el contrato. En caso que el Proponente sea seleccionado, la garantía deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Garantía de Cumplimiento.

LA EMPRESA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta si el Proponente retira o modifica su Oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si se abstiene de suscribirlo dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con LA

EMPRESA por el hecho de la presentación de la Oferta, o no cumple los requisitos para que LA EMPRESA pueda expedir la orden de iniciación, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La Oferta presentada sin la Garantía de Seriedad de la Oferta solicitada en este numeral, será rechazada.

**La Oferta presentada sin el cumplimiento de los anteriores requisitos de participación, será rechazada.**

## **1.10. OFERTA BÁSICA, DESVIACIONES Y ALTERNATIVAS**

### **1.10.1. Oferta Básica**

Es la Oferta que se ajusta a todos los aspectos y estipulaciones del documento de Licitación Privada Abierta y que será comparada en la evaluación con todas las demás Ofertas recibidas por LA GERENCIA. De acuerdo con lo anterior, cada Proponente deberá presentar una Oferta básica.

No obstante, el Proponente tendrá la posibilidad de presentar alternativas y desviaciones técnicas o económicas.

### **1.10.2. Desviaciones**

Se entiende por desviación cualquier condición, comentario u observación incluida en la oferta básica por el Proponente, que implique diferencia o discrepancia técnica o económica de la oferta básica con respecto a los correspondientes requisitos, condiciones y/o especificaciones exigidos en este documento.

En caso de que un Proponente no pueda cumplir con alguna de las exigencias, deberá presentar explícitamente la(s) desviación(es) en el anexo correspondiente de la oferta, donde consignará como mínimo la siguiente información:

- Condición o exigencia que no pueda cumplir.
- Razones o motivos por los cuales no la puede cumplir.
- Descripción de la modificación o divergencia que ofrece.

LA GERENCIA únicamente considerará y analizará las desviaciones presentadas explícitamente en el anexo correspondiente; en consecuencia, **las que se presenten por fuera del anexo de desviaciones se tendrán por no escritas.**

Los Proponentes deberán tener en cuenta que el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 en ningún caso aceptará desviaciones jurídicas.

**Si la Oferta contempla desviaciones jurídicas, o en cualquier otro aspecto que el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 considere inaceptable, será rechazada.**

### **1.10.3. Alternativas**

Cumplida la obligación de presentar la Oferta básica y de acuerdo con sus propios métodos especializados o basado en su experiencia, el Proponente podrá presentar, a manera de recomendaciones, modificaciones en aspectos específicos que presenten ventajas para el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018.



Tales modificaciones se considerarán como alternativas y deberán ser presentadas explícitamente en el anexo correspondiente de la Oferta, donde se consignará como mínimo la siguiente información:

- Condición o exigencia que se recomienda modificar.
- Descripción de la modificación propuesta.
- Efecto de la modificación sobre el precio dado en la Oferta básica.
- Ventajas para el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 al aceptar la modificación.

Si las modificaciones recomendadas son de tal magnitud que cambian en forma considerable y sustancial las condiciones y especificaciones, el Proponente deberá presentar por separado las Ofertas alternativas, que identificará como "Alternativa 1", "Alternativa 2", etc.

Tales alternativas contendrán toda la información pertinente que permita identificar sus diferencias con la Oferta básica y deberán ser presentadas en los mismos formularios que se adjuntan. En caso de duda o falta de indicación, el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 se reserva el derecho de calificar cuál es la Oferta básica y cuáles las alternativas.

#### **1.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES**

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la oferta, el posible Proponente puede hacer consultas. Este trámite podrá llevarse a cabo siempre y cuando las consultas se formulen dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la fecha límite de presentación de las ofertas.

Si como resultado de tales consultas LA GERENCIA decide hacer modificaciones o aclaraciones, lo hará mediante Adendos.

Por iniciativa propia, LA GERENCIA podrá realizar aclaraciones o modificaciones y si es del caso, ampliará el plazo para la presentación de las ofertas, antes de la fecha límite para dicha entrega.

Todas las aclaraciones o modificaciones que sean enviadas por LA GERENCIA a través de los Adendos, con anterioridad a la fecha límite para la presentación de las ofertas, deberán ser tenidas en cuenta y formarán parte de los términos y condiciones de la presente invitación. No se aceptarán reclamos de posibles Proponentes que se fundamenten en el desconocimiento de alguna de las aclaraciones o modificaciones expedidas y dadas a conocer por LA GERENCIA, antes de la fecha y hora establecidas para la presentación de las ofertas.

La matriz de riesgos adjunta al presente documento como Anexo, podrá ser objeto de observaciones por parte de los posibles Proponentes. Dichas observaciones serán recibidas hasta el día dieciocho (18) de enero de 2019. LA EMPRESA pondrá en conocimiento de los posibles Proponentes la matriz de riesgos definitiva de la presente Licitación Privada Abierta, a más tardar el día veintiuno (21) de enero de 2019, mediante la remisión del correspondiente Adendo, toda vez que la matriz de riesgos definitiva deberá ser tenida en cuenta por el Proponente en los cálculos que realice para la presentación de su Oferta y formará parte del documento de Licitación Privada Abierta y por ende, del contrato que se llegue a suscribir con el Proponente adjudicatario.

#### **1.12. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas tendrán validez por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación. Vencido este plazo si no se hubiere realizado la adjudicación, LA GERENCIA podrá solicitar a los Proponentes la prórroga de sus Ofertas. Los Proponentes podrán ratificar sus Ofertas o retirarlas, mediante comunicación enviada como mensaje de datos.

### **1.13. CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS**

LA GERENCIA en representación del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, podrá desestimar por inconvenientes todas las propuestas o, cancelar en cualquier momento el proceso de contratación o, adjudicar en todo o en parte a uno o a varios Proponentes, cuando el objeto sea divisible.

Cualquier intento de un Proponente para influenciar a LA GERENCIA o al P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 en el proceso de evaluación y comparación de Ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del Contrato, puede dar como resultado la desestimación de la oferta por inconveniencia.

En caso de presentarse una (01) sola Oferta y LA GERENCIA en representación del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 considerarla conveniente, podrá adjudicar el Contrato y terminar con ello el proceso de selección objetiva.

### **1.14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Tanto el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 como el posible Proponente se obligan a cumplir a cabalidad con lo dispuesto en las normas sobre protección de datos personales. Así mismo, se obligan a guardar reserva de la información que les sea entregada o a la que tenga acceso en con ocasión del presente proceso de contratación, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada. En cumplimiento de la obligación de reserva deberán: **a.** Utilizar la información suministrada exclusivamente para los fines propios del proceso de contratación; comprometerse, además, a utilizar todos los medios a su alcance para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y hacer extensivo dicho deber de confidencialidad a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. **b.** Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso, sin previa autorización escrita de quien la reveló. El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 y el posible proponente reconocen que la información entregada por la otra parte le pertenece a esta o al tercero que haya autorizado a la parte receptora para suministrar la información confidencial. Por ello, se obligan mutuamente a resarcir los perjuicios por daño emergente y/o lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización realizada de cualquier forma distinta a la definida en el presente Documento de Licitación Privada Abierta, ya sea de forma dolosa o culposa. El presente compromiso de confidencialidad tendrá vigencia desde la recepción de la invitación a presentar ofertas y hasta cinco (5) años más después.

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial en los siguientes eventos: **a.** En desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la Parte receptora se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la Parte reveladora, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente; **b.** Cuando la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la parte receptora; **c.** Cuando la Información Confidencial haya estado en posesión de la Parte receptora antes de que hubiese recibido la misma por medio de la parte reveladora o que no hubiese sido adquirida de la parte reveladora, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la parte reveladora.

## CAPITULO 2 - ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 2.1. INFORMACIÓN GENERAL - FORMULARIOS A

La elaboración y presentación de las Ofertas deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este Capítulo y las Ofertas deberán acompañarse de los documentos que se exigen.

Los costos que se causen por la preparación de las Ofertas, serán de cargo exclusivo de los Proponentes y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

Los Proponentes deberán diligenciar los Formularios A.1, A.2 y A.3, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

#### 2.1.1. Carta de Presentación - Formulario A.1

La Carta de Presentación deberá ser elaborada de acuerdo con el modelo que se adjunta y estar suscrita **por el Representante Legal del Proponente**.

Para el diligenciamiento del Formulario A.1 -Carta de Presentación- los Proponentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el evento que el Representante Legal no tenga facultad para presentar la oferta y perfeccionar el contrato, por exceder a las atribuciones o cuantías señaladas en los respectivos estatutos, deberá acompañar copia del documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social o de administración competente para dicho fin.
2. Si el Proponente confiere poder a una persona natural o jurídica para que presente la oferta en su nombre y representación, deberá presentar con la oferta el documento que lo autoriza para tal acto autenticado ante la autoridad competente, y acreditar la existencia y representación legal del apoderado, si éste último es una persona jurídica.
3. Cuando los Estatutos de la(s) persona(s) jurídica(s) sean modificados durante el tiempo transcurrido entre la presentación de la Oferta y la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá informarlo de inmediato al P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, so pena de asumir la responsabilidad pertinente y la indemnización por reclamaciones de terceros.
4. LA GERENCIA y/o el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 se reservan el derecho a exigir al adjudicatario la actualización de documentos con los que se acredita la existencia y representación legal para la adjudicación del contrato.

**Nota:** El Proponente deberá adjuntar a la Carta de Presentación de la oferta, copia del certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a treinta (30) días y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

#### 2.1.1.1. Disposiciones Para Proponentes que se Presenten Bajo Figuras de Colaboración Empresarial

Las ofertas presentadas bajo figuras de colaboración empresarial deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. **Diligenciamiento Formulario A.1 y demás Anexos de la Oferta.** El Formulario A.1 -Carta de Presentación- del presente documento de Licitación Privada Abierta, deberá ser suscrito por el

representante de la respectiva figura de colaboración empresarial. Adicionalmente, deberán adjuntar, por cada una de las empresas que integren la figura de colaboración empresarial, un formulario A.1 con firma manuscrita del representante legal o de quien tengan facultad legal para obligarlas.

- b. Autorización Expresa.** Es imprescindible que cada uno de los Representantes Legales de las sociedades miembros, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documentos equivalentes según las leyes de su país de origen, estén expresamente autorizados para responder solidariamente con otras personas naturales o jurídicas, en la ejecución de proyectos o en la prestación de servicios; si no se expresa esta facultad en dichos documentos, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social o de Administración competente para dicho fin.
- c. Documento de Conformación.** Deberá anexarse el documento de conformación de la figura de colaboración empresarial, donde se indique: **(i)** la denominación o razón social de los miembros; **(ii)** el tipo de colaboración empresarial que constituyen; **(iii)** los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018; **(iv)** las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad; y **(v)** la persona que, para todos los efectos, representará a la figura de colaboración empresarial.

**Nota:** En caso de que el Proponente sea una asociación de empresas, se deberá adjuntar a la Carta de Presentación de la oferta, copia del certificado de existencia y representación legal de las firmas que lo componen con expedición no mayor a treinta (30) días y copia de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales.

#### **2.1.2. Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales - Formulario A.2**

El Formulario A.2 debe ser suscrito por el Revisor Fiscal cuyo nombramiento se encuentre debidamente inscrito en el Registro Mercantil y como consecuencia conste en el Certificado de Existencia y Representación legal o en caso de no tenerlo, por el Representante Legal. A través de este Formulario el Proponente persona jurídica, acreditará el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de participación bajo la figura de Colaboración Empresarial, este documento debe ser entregado por cada uno de los miembros que la integra.

#### **2.1.3. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales - Formulario A.3**

El Formulario A.3 debe ser suscrito por el Representante Legal de la firma Proponente.

En caso de participación bajo la figura de Colaboración Empresarial, este documento debe ser entregado por cada uno de los miembros que la integra.

### **2.2. INFORMACIÓN EVALUABLE - FORMULARIOS B**

#### **2.2.1. Planeamiento y Planteamiento - Formulario B.1**

En este Formulario el Proponente deberá presentar el planteamiento y el planeamiento con que afrontará la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, como se detalla a continuación:

**Enfoque y Metodología:** Para cada una de las actividades objeto de este proceso, el Proponente deberá describir detalladamente los objetivos, los procedimientos y metodologías a emplear para el desarrollo de cada una de ellas, de tal forma que haya absoluta claridad de enfoque y la manera como se ejecutarán el objeto.

**Organización de los Trabajos:** El Proponente deberá presentar una descripción completa y detallada de la organización que piensa darle a los trabajos con su correspondiente justificación. Con este fin, presentará un organigrama para la ejecución de los trabajos, en el cual muestre la conformación de los grupos de trabajo, las relaciones entre ellos y los niveles de responsabilidad y jerarquía de la organización propuesta, para cumplir con el plazo indicado. Durante la ejecución del contrato, se hará seguimiento, con el fin de tomar las medidas correctivas en caso de requerirse.

Deberá entregar una descripción de las funciones de todos los cargos requeridos para la ejecución de las actividades objeto de este contrato. Así mismo, el organigrama deberá mostrar la totalidad de los cargos o puestos solicitados y se complementará con una descripción de funciones de todos los cargos.

La información solicitada en este numeral deberá ser coherente con las actividades y las condiciones específicas de esta Licitación Privada Abierta.

Para la elaboración de su oferta, el Proponente deberá tener en cuenta los siguientes perfiles y experiencia, los cuales se verificarán y aprobarán previo al inicio de los trabajos, mediante la presentación de las hojas de vida del personal donde se debe especificar que la persona cuenta con los años de experiencia exigidos en cada temática, relacionando y aportando los certificados y contactos que validen dicha experiencia.

<b>Componente de Gestión Social</b>	
<b>Cargo</b>	<b>1 Director Social</b>
<b>Formación</b>	Profesional en Psicología, Sociología, Trabajo Social, Antropología o Comunicación Social, Administración de empresas, Economía, con especialización en temas relacionados con el objeto de los componentes social y aseguramiento
<b>Tiempo de experiencia</b>	7 años preferiblemente en procesos de acompañamiento social y organizaciones comunitarias
<b>Experiencia específica</b>	Director o coordinador social en proyectos de infraestructura y/o educación sanitaria en comunidades indígenas, ejecutados en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
<b>Número de proyectos o contratos</b>	En por lo menos 3 proyectos de infraestructura con comunidades indígenas en los cuales haya dirigido el componente social y/o experiencia en implementación de proyectos de educación sanitaria en comunidades indígenas, preferiblemente wayuu.
<b>Certificaciones</b>	Anexar certificaciones de estudio y experiencia laboral
<b>Cargo</b>	<b>1 Coordinador equipo de trabajo social</b>
<b>Formación</b>	Profesional – tecnólogo - técnico Laboral en Saneamiento Ambiental, Promotor Social o afines, perteneciente a la etnia wayuu
<b>Tiempo de experiencia</b>	3 años de experiencia en proyectos en comunidades indígenas ejecutados en los últimos 5 años

<b>Componente de Gestión Social</b>	
<b>Experiencia específica</b>	Experiencia en procesos de formación, capacitación, preferiblemente en temas como agua, saneamiento ambiental, Programas de promoción y prevención, con dominio de la lengua Wayuunaiki.
<b>Certificaciones</b>	Anexar certificaciones de estudio y experiencia laboral
<b>Cargo</b>	<b>8 Cogestores</b>
<b>Formación</b>	Técnicos en áreas: sociales, saneamiento, educación, promotores de salud, auxiliares de enfermería o bachilleres, perteneciente a la etnia wayuu
<b>Tiempo de experiencia</b>	Técnicos 6 meses, Bachilleres 2 años de experiencia en procesos de gestión social y comunitaria, con dominio de la lengua Wayuunaiki.
<b>Experiencia específica</b>	Proyectos sociales, acompañamiento familiar y comunitario
<b>Certificaciones</b>	Anexar certificaciones de estudio y experiencia laboral

**Nota:** El Director Social será el responsable de liderar, gestionar, acompañar en la planeación, la ejecución y el seguimiento ambos componentes (gestión social y aseguramiento).

<b>Componente de Aseguramiento</b>	
<b>Cargo</b>	<b>1 Coordinador Servicios Públicos</b>
<b>Formación</b>	Profesional
<b>Tiempo de experiencia</b>	5 años de experiencia en cargos relacionados con proyectos de prestación para el sector de agua potable y saneamiento básico
<b>Experiencia específica</b>	Experiencia específica como coordinador y/o asesor social en mínimo tres (3) proyectos o contratos de asesoría técnica, legal y financiera para la estructuración y conformación de esquemas de prestación para el sector de agua potable y saneamiento básico, ejecutados en los últimos cinco años a través de contratos de concesión y/o contratos de operación, o para la prestación de tales servicios.
<b>Certificaciones</b>	Anexar certificaciones de estudio y experiencia laboral
<b>Cargo</b>	<b>1 Asesor legal</b>
<b>Formación</b>	Profesional en Derecho
<b>Tiempo de experiencia</b>	5 años de experiencia profesional
<b>Experiencia específica</b>	Experiencia específica como asesor legal en mínimo tres (3) proyectos o contratos de asesoría técnica, legal y financiera para la estructuración y conformación de esquemas de prestación para el sector de agua potable y saneamiento básico, a través de contratos de concesión y/o contratos de operación, o para la prestación de tales servicios
<b>Certificaciones</b>	Anexar certificaciones de estudio y experiencia laboral

<b>Componente de Aseguramiento</b>	
<b>Cargo</b>	<b>1 Asesor financiero tarifario</b>
<b>Formación</b>	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Contabilidad, Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Civil
<b>Tiempo de experiencia</b>	5 años de experiencia profesional
<b>Experiencia específica</b>	Experiencia específica como asesor tarifario en mínimo tres (3) proyectos preferiblemente o contratos de asesoría técnica, legal y financiera para la estructuración y conformación de esquemas de prestación para el sector de agua potable y saneamiento básico, a través de contratos de concesión y/o contratos de operación, o para la prestación de tales servicios
<b>Certificaciones</b>	Anexar certificaciones de estudio y experiencia laboral
<b>Cargo</b>	<b>1 Asesor en planeación estratégica</b>
<b>Formación</b>	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Contabilidad, Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Civil
<b>Tiempo de experiencia</b>	5 años de experiencia profesional
<b>Experiencia específica</b>	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años, y experiencia específica como asesor en planeación en mínimo tres (3) proyectos o contratos de asesoría técnica, legal y financiera para la estructuración y conformación de esquemas de prestación para el sector de agua potable y saneamiento básico, a través de contratos de concesión y/o contratos de operación preferiblemente, o para la prestación de tales servicios
<b>Certificaciones</b>	Anexar certificaciones de estudio y experiencia laboral
<b>Cargo</b>	<b>1 Asesor Sectorial</b>
<b>Formación</b>	Profesional en ingeniería civil, sanitaria y/o ambiental
<b>Tiempo de experiencia</b>	4 años de experiencia profesional
<b>Experiencia específica</b>	Experiencia específica de dos años en servicios públicos domiciliarios de agua potable y/o saneamiento, en las áreas de esquemas de prestación, operación y/o mantenimiento de sistemas de agua potable y/o saneamiento.
<b>Certificaciones</b>	Anexar certificaciones de estudio y experiencia laboral
<b>Cargo</b>	<b>1 Asesor Técnico - Administrativo</b>
<b>Formación</b>	Profesional en administración de empresas, economía, economía solidaria, finanzas, Ingeniero Industrial
<b>Tiempo de experiencia</b>	5 años de experiencia profesional
<b>Experiencia específica</b>	Experiencia específica de dos (2) años, en gestión empresarial y en esquemas organizacionales comunitarios y/o solidarios, procesos de capacitación y formación empresarial y solidaria a comunidades.

<b>Componente de Aseguramiento</b>	
	Procesos de conformación, legalización y puesta en marcha de organizaciones comunitarias.
<b>Certificaciones</b>	Anexar certificaciones de estudio y experiencia laboral
<b>Cargo</b>	<b>1 Diagramador</b>
<b>Formación</b>	Profesional, tecnólogo en comunicación social, publicidad, diseño y afines
<b>Tiempo de experiencia</b>	No requiere
<b>Experiencia específica</b>	Experiencia en la elaboración de piezas informativas y comunicacionales a población rural, preferiblemente población vulnerable, indígena. Encargado de apoyar la gestión en todo lo relacionado con comunicados, volantes, información. Preferiblemente de la etnia wayuu
<b>Certificaciones</b>	Anexar certificaciones de estudio y experiencia laboral

**Nota:** Si el Proponente lo considera, podrá aportar con su oferta las hojas de vida del personal.

#### **2.2.2. Cronograma - Formulario B.2**

El Proponente deberá entregar con su Oferta un programa de ejecución de los trabajos, el cual deberá incluir detalladamente, todas las actividades a realizarse en el plazo definido en este documento.

También deberá tener en cuenta las características del contrato, las especificaciones y condiciones de este documento y en general todo factor que pueda afectar el desarrollo del objeto y alcance de este proceso.

Las actividades se ejecutarán dentro los plazos establecidos en el cronograma, el cual podrá ser modificado a través de Actas de seguimiento al Contrato, suscritas por el contratista, la interventoría y la gerencia del proyecto sin superar la vigencia del Contrato.

#### **2.2.3. Especificaciones Técnicas - Formulario B.3**

El Proponente deberá indicar en el formulario respectivo, que leyó, está de acuerdo y tuvo en cuenta las especificaciones técnicas en la elaboración de su oferta.

#### **2.2.4. Subcontratistas - Formulario B.4**

En este Formulario se detallarán los Subcontratistas que espera utilizar el Proponente, indicando el objeto del subcontrato correspondiente.

El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 sólo aceptará al Contratista hasta el primer nivel de subcontratación (es decir, que el subcontratista no puede subcontratar). Esta debe ser previamente aprobada por la gerencia del proyecto - INTERCOLOMBIA.

- ❖ Trabajo que se puede subcontratar: Profesionales asesores con asignación de tiempo parcial, temas logísticos (transporte, alimentación etc).
- ❖ Trabajo que no es permitido subcontratar: Ejecución del componente de Gestión social en su totalidad.



El Proponente, posible Contratista, debe tener en cuenta que todas las obligaciones legales y contractuales en materia de seguridad y salud en el trabajo, Seguridad Social Integral y Ambiental, también aplican para los subcontratos que celebre el Contratista y sus Subcontratistas.

El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 no aceptará Subcontratistas -personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, o cualquier otra agrupación de empresas-, en las que sus miembros de Junta Directiva o Junta de Socios, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, estén incluidos en las listas OFAC (Clinton) y ONU.

#### **2.2.5. Experiencia Técnica de los Subcontratistas - Formulario B.5**

Si el Proponente opta por presentar Subcontratistas para alguna de las actividades relacionadas con el objeto, deberá tener en cuenta que:

Deberá relacionarse en el Formulario B.4 la experiencia del Subcontratista similar al objeto de la subcontratación.

#### **2.2.6. Experiencia Específica del Proponente - FORMULARIO B.6**

El Proponente deberá presentar con su oferta certificaciones de experiencia con las siguientes características:

- Experiencia específica con MÍNIMO TRES (3) contratos o proyectos terminados en los últimos (siete) 7 años, en Gestión social y/o acompañamiento a comunidades de áreas rurales, preferiblemente indígenas Wayuu, en el desarrollo de estrategias metodológicas comunitarias, procesos de organización y participación comunitaria, de equipamiento comunitario y que el valor de al menos un contrato sea igual o superior a quinientos ochenta millones de pesos colombianos m/l (\$580.000.000).

Para acreditar dicha experiencia, el Proponente deberá diligenciar el Formulario B.5 -Experiencia Específica del Proponente- y aportar las respectivas certificaciones de las empresas contratantes o documentos que permitan verificar la información relacionada en dicho Formulario, tales como copia del acta de recepción final, copia del acta de liquidación, copia del contrato, entre otros.

El Proponente suministrará los datos de la(s) persona(s) de contacto para cada contrato relacionado, en consideración a que LA GERENCIA o el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 se reservan el derecho de verificar toda la información aportada.

**Nota:** En caso de colaboración empresarial, la firma mayoritaria deberá certificar la experiencia necesaria para el componente de gestión social.

#### **2.2.7. Información Financiera - FORMULARIO B.7**

Para la verificación de este requisito, el PROPONENTE debe entregar:

- ✓ Estados financieros (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) del año 2017 con corte a 31 de diciembre, debidamente dictaminados y con las respectivas notas a los estados financieros, suscrita por el PROPONENTE, Representante Legal de la Sociedad. Este anexo, debe venir además firmado por el Contador Público y por el Revisor Fiscal en los casos que así lo determine la Ley.

Con el fin de mitigar riesgos frente a la prestación del servicio, se analizarán los siguientes indicadores en la información financiera del año 2017, reflejada en el Balance General con corte a diciembre 31,

para los cuales se deberá garantizar para el año analizado que el indicador correspondiente cumpla la condición indicada:

**Nivel de Endeudamiento:**

$$NE = \left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \leq 75 \%$$

**Capital de Trabajo:**

$$CT = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}) \geq \$ 300.000.000$$

Adicional a la información financiera, el PROPONENTE debe adjuntar debidamente diligenciado el formulario indicado en el "Formulario B.7 - Información Financiera".

**NOTA:** Para los Consorcios, Uniones Temporales, o cualquier otra agrupación de empresas, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con todos los indicadores financieros indicados en el presente numeral. Sin embargo, todos los integrantes deben presentar la información financiera solicitada y diligenciar el respectivo formulario.

## **2.3. INFORMACIÓN COMERCIAL – FORMULARIOS C**

### **2.3.1. Oferta Económica - Formulario C.1**

El Proponente deberá presentar la información relacionada con los precios que propone para la prestación de los servicios solicitados, diligenciando el Formulario C.1 -Propuesta Económica- de acuerdo con las instrucciones que se dan al respecto y deberá incluir en dichos precios cualquier gasto que considere necesario.

Los Proponentes deberán presentar los precios de su oferta sólo en Pesos Colombianos (COP).

En este Formulario el Proponente definirá los precios unitarios y valores totales de su Oferta para cada uno de los ítems definidos por LA GERENCIA en el mismo, así como el valor total de la Oferta.

Los valores por concepto de Administración deberán estar incluidos en los precios de cada uno de los ítems indicados en este formulario.

Los precios unitarios indicados por el Proponente en este Formulario, no deben incluir el impuesto sobre las ventas -IVA-.

Los precios unitarios deben contemplar todos los costos y gastos en que se incurre para desarrollar a cabalidad el objeto y alcance del contrato.

Cuando en la columna "Unidad" aparezca la sigla "S.G." el Proponente cotizará una "Suma Global".

En caso de discrepancias entre los precios unitarios, sumas globales y los valores totales, primarán los precios unitarios y/o los globales.

Los precios no son reajustables. El Proponente deberá tener en cuenta que el Contrato que resulte de este proceso de contratación se ejecutará entre los años **2019 y 2020**, por lo que deberá considerar los valores que espera obtener en el presente año y en los siguientes, toda vez que no se harán reajustes.

El Proponente, se obliga para con el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 a ejecutar por los precios unitarios del contrato que se llegare a celebrar, todos los trabajos necesarios entregados a satisfacción del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 en el lugar determinado para ello y la correcta prestación de los servicios y el suministro de los bienes contratados, ya que por fuera de ellos no habrá ningún reconocimiento del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 al Proponente, posible Contratista, y declara que conoce las leyes y reglamentaciones colombianas que inciden en los costos del contrato.

Serán de cuenta del Proponente, posible Contratista, el pago de los salarios del personal que necesite para la realización de los trabajos, de todas las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, de cualquier remuneración adicional o prestación social extralegal que pague a su personal y del transporte de su personal, ya que el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 no suministrará en ningún momento el transporte de los empleados del Proponente, posible Contratista, de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, de las primas de las pólizas de seguros y de las garantías, pagos por los cuales el Proponente, posible Contratista, no tendrá derecho a ningún reembolso por parte del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018.

LA GERENCIA y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 se reservan el derecho de visitar las instalaciones u oficinas del Contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social Integral, pagos mensuales de nómina, cotizaciones y aportes parafiscales por sus trabajadores, u otra obligación que de carácter laboral, contrae el Contratista en virtud del Contrato que llegare a celebrarse. El CONTRATISTA pondrá a disposición de LA GERENCIA y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 todos los documentos de soporte correspondientes, para la verificación de dichas obligaciones.

Así mismo, el Proponente se obliga a asumir íntegramente, con cargo a las sumas globales fijas del contrato que se llegare a celebrar, los riesgos previsibles que le fueron asignados en la matriz de riesgos del contrato, toda vez que, por los eventos tipificados, estimados, valorados y asignados en dicha matriz, no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, por lo que deberá incluirlos en los cálculos con base en los cuales presente su oferta. En relación con los riesgos previsibles asumidos por el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, éstos serán reconocidos en favor del Contratista, una vez materializados y por el valor que se logre demostrar.

### **2.3.2. Descuentos Ofrecidos - Formulario C.2**

El Proponente podrá incluir libremente en su Oferta los descuentos que considere convenientes. Sin embargo, deberá tener en cuenta que, para efectos de evaluación de la Oferta y adjudicación del Contrato respectivo, dichos descuentos serán aplicados sobre los precios unitarios o la suma global, así los haya ofrecido en otra forma. Los precios unitarios o la suma global así obtenida será el precio básico del correspondiente Contrato.

### **2.3.3. Discriminación de Costos - Formulario C.3**

En este formulario el Proponente deberá realizar la discriminación y desglose de los costos, valores y porcentajes que tuvo en cuenta en la cuantificación de la suma global para cada ítem de su oferta, para este proceso de contratación. Los valores solicitados son los relacionados con personal, costos de oficina, entre otros.

## **2.4. OTRA INFORMACIÓN. FORMULARIOS D**

#### **2.4.1. Desviaciones - Formulario D.1**

En este Formulario el Proponente deberá establecer y detallar todas las desviaciones técnicas o económicas que presente su Oferta, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.10 -Oferta básica, desviaciones y alternativas-. Si el Proponente desea o requiere adjuntar aclaraciones o información adicional a la solicitada en este Formulario, deberá referenciarlas con el número de orden correspondiente que establezca en el mismo.

#### **2.4.2. Alternativas - Formulario D.2**

En este Formulario, el Proponente deberá indicar y detallar las alternativas que propone.

### **2.5. FORMULARIOS DE LA OFERTA**

#### **Formularios A - INFORMACIÓN GENERAL**

Formulario A.1 - Carta de Presentación.

Formulario A.2 - Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

Formulario A.3 - Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

#### **Formularios B - INFORMACIÓN EVALUABLE**

Formulario B.1 - Planeamiento y Planteamiento.

Formulario B.2 - Cronograma.

Formulario B.3 - Especificaciones Técnicas.

Formulario B.4 - Subcontratistas.

Formulario B.5 - Experiencia Técnica de los Subcontratistas.

Formulario B.6 - Experiencia Específica del Proponente.

Formulario B.7 - Información Financiera.

#### **Formularios C - INFORMACIÓN COMERCIAL**

Formulario C.1 - Oferta Económica.

Formulario C.2 - Descuentos Ofrecidos.

Formulario C.3 - Discriminación de Costos

#### **Formularios D - OTRA INFORMACIÓN**

Formulario D.1 - Desviaciones.

Formulario D.2 - Alternativas.

**P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004**

**FORMULARIO A.1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_ **Hoja** \_\_\_\_ **de** \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha  
LA EMPRESA  
Ciudad, País

De acuerdo con su invitación para la Licitación Privada Abierta No. **004**, el suscrito se compromete, por los precios ofrecidos da ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con los requisitos especificados en la Solicitud.

Esta Oferta es válida por noventa días (90) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de presentación de la Oferta.

El suscrito se obliga a aceptar el Contrato correspondiente a esta Oferta, en caso de ser aceptada. Dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la celebración de dicho Contrato, se obliga a constituir las garantías y los seguros especificados y a llenar los requisitos de ejecución que me sean exigidos.

En caso que se me adjudique el Contrato, el suscrito también se compromete a ejecutar el objeto del mismo, dentro del plazo estipulado.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento que:

1. No estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.
2. En mi contra no se ha dictado fallo con responsabilidad fiscal según lo indicado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
3. La entidad que represento, sus miembros de Junta Directiva o Junta de Socios, accionistas o socios con participación mayor al 5%, sus Representantes Legales, su Revisor Fiscal y quien suscribe esta comunicación, no están incluidos en las listas OFAC (Clinton) y ONU y en ninguna lista de las establecidas a nivel local o internacional para el control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; para lo cual autoriza la verificación de esta situación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, desde ahora y por el tiempo que se mantenga alguna relación comercial con el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177 - 2018 en su calidad de Contratista.

4. Los recursos con los cuales se constituyó esta sociedad no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en la legislación del país en el cual está domiciliada LA EMPRESA. Adicionalmente, declara que la sociedad que representa, dispone de los recursos suficientes para ejecutar el contrato en caso de que le sea adjudicado, y que dichos recursos han sido obtenidos en operaciones no provenientes de ninguna actividad ilegal.
5. Conozco y me adhiero al Manual de Contratación adoptado por el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 y, en consecuencia, acepta que las disposiciones contenidas en el mismo, rijan la contratación.

**Nota:** El Proponente deberá adjuntar a la Carta de Presentación de la oferta, copia del certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a treinta (30) días y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Solicito que la correspondencia y comunicaciones que LA GERENCIA y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 requiera enviarnos, sea remitida a la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail de la compañía: \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona de contacto: \_\_\_\_\_  
E-mail de las personas de contacto para esta Oferta: \_\_\_\_\_

**Atentamente,**

Firma, nombre y título de la persona  
Autorizada para firmar la Oferta

**P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004**

**FORMULARIO A.2**

**CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_ **Hoja** \_\_\_\_ **de** \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha  
INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.  
Medellín, Colombia

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certifico que <NOMBRE DEL PROPONENTE>, de la cual soy su (Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Representante Legal a falta de aquel), se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, por todos sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

**Atentamente,**

Firma y nombre del Revisor Fiscal o del Representante Legal  
NIT y Nombre del Proponente

**P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004**

**FORMULARIO A.3**

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_ **Hoja** \_\_\_\_ **de** \_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Fiduprevisora S.A, sociedad anónima de economía mixta, de carácter indirecto y del orden nacional, identificada con NIT 860.525.148-5, en cumplimiento del régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y demás normas reglamentarias y complementarias) y en su calidad de **VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 con NIT: 830.053.105 - 3**, en adelante, "FIDUPREVISORA S.A.", le informa que a través del diligenciamiento de este documento usted nos autoriza de manera inequívoca, libre, voluntaria, previa, explícita e informada al tratamiento de su información personal para los siguientes fines:

- Recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y en general, el tratamiento de los datos que suministrado o que suministraré (**SI ES PERSONA JURÍDICA:** en mi calidad de representante de la compañía -----), en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra índole que surja en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.
- La autorización que nos concede por medio del diligenciamiento de este documento se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con **FIDUPREVISORA S.A.**, y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos fueron inicialmente suministrados.

En ese sentido, declaro conocer que los datos objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente en el marco del Mecanismo de Pago Obras por Impuestos establecido en el Decreto 1915 de 2017 para las finalidades derivadas del desarrollo de la Licitación Privada Abierta N 004 de 2018, cuyo objeto consiste en la ejecución del componente de gestión social y aseguramiento garantizando la información, sensibilización, participación, formación en hábitos de saneamiento saludables a través de la estrategia nacional Entornos Saludables e instalar las capacidades organizativas necesarias para la autoadministración y sostenibilidad del suministro, el uso apropiado del agua potable, teniendo en cuenta las características sociales, culturales, ambientales y económicas de las comunidades rurales dispersas (Wayuu) del Municipio de Maicao – La Guajira, por lo tanto autorizo expresamente a:

- La realización de consultas y verificaciones en listas de riesgo, portales de información pública para la administración del riesgo del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT y otros riesgos asociados.
- El uso de los datos suministrados en todas las actuaciones administrativas que se requieran para garantizar el cumplimiento de las exigencias que requiera mi participación en la Licitación Privada



Abierta N 004 de 2018, así como la eventual ejecución de las actividades derivadas de la selección de mi propuesta.

**FIDUPREVISORA S.A.** como responsable del tratamiento de datos personales le informa que usted tiene el derecho a: **(i)** Conocer, actualizar y rectificar datos frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; **(ii)** solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; **(iii)** ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos; **(iv)** presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos; **(v)** revocar la autorización y/o solicitar la supresión de él (los) dato(s) cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, **(vi)** acceder en forma gratuita a mis datos que hayan sido objeto de Tratamiento.

Doy constancia que la autorización, para el uso de mis datos otorgada con la suscripción de este documento, servirá para la verificación a través de mecanismos de consulta empleados por **FIDUPREVISORA S.A.**, por lo tanto no surtirá ningún efecto de vinculación laboral y/o comercial con **FIDUPREVISORA S.A.**

Puede ejercer sus derechos presentando una consulta a través de los siguientes canales de atención:

- Correo electrónico: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co)
- Teléfono: (1) 5945111
- Dirección física: Calle 72 # 10 - 03, Bogotá, Colombia

Si desea conocer la política de protección de datos personales de Fiduprevisora S.A., visite: [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) o solicítela en los canales de atención.

Dada a los----- (xx) días del mes de-----de -----.

Cordialmente,

---

**NOMBRE:**  
**Representante legal de:** -----  
**C.C.** -----  
**Fecha:** -----  
**Teléfono:** -----  
**Dirección:** -----

**P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004**

**FORMULARIO B.1**

**PLANEAMIENTO Y PLANTEAMIENTO**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_ **Hoja** \_\_\_\_ **de** \_\_\_\_

En este Formulario el Proponente deberá presentar el planteamiento y el planeamiento con que afrontará los trabajos objeto del Contrato, conforme lo indicado en el numeral 2.2.1 -Planeamiento y Planteamiento- de este documento. Esta información deberá ser coherente con las actividades y las condiciones específicas del contrato a celebrar.

**Atentamente,**

Firma, nombre y título de la persona  
Autorizada para firmar la Oferta

<p><b>P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018</b></p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004</b></p> <p><b>FORMULARIO B.2</b></p> <p><b>CRONOGRAMA</b></p>
<p><b>Nombre del Proponente:</b> _____ <b>Hoja</b> ____ <b>de</b> ____</p>

ÍTEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN EN MESES												
		1	2	3	4	n								

**Nota:** En este Formulario el Proponente deberá presentar el CRONOGRAMA con que afrontará los trabajos objeto del Contrato, conforme lo indicado en el numeral 2.2.2 -Cronograma- de este documento. Esta información deberá ser coherente con las actividades y las condiciones específicas de este documento y sus anexos.

**Atentamente,**

Firma, nombre y título de la persona  
Autorizada para firmar la Oferta

**P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004**

**FORMULARIO B.3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_ **Hoja** \_\_\_\_ **de** \_\_\_\_

En este Formulario el Proponente deberá que leyó, está de acuerdo y tuvo en cuenta las especificaciones técnicas en la elaboración de su oferta.

**Atentamente,**

Firma, nombre y título de la persona  
Autorizada para firmar la Oferta

<b>P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018</b>
<b>LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004</b>
<b>FORMULARIO B.4</b>
<b>SUBCONTRATISTAS</b>
<b>Nombre del Proponente:</b> _____ <b>Hoja</b> ____ <b>de</b> ____

Se proponen como Subcontratistas para la ejecución de los trabajos, los siguientes:

<b>Nombre y Dirección</b>	<b>Objeto del Subcontrato <sup>(1)</sup></b>	<b>Porcentaje con respecto al total</b>
<b>(1) Especificar claramente el objeto del Subcontrato.</b>		

**Atentamente,**

Firma, nombre y título de la persona  
Autorizada para firmar la Oferta

<b>P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018</b>	
<b>LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004</b>	
<b>FORMULARIO B.5</b>	
<b>EXPERIENCIA TÉCNICA DE LOS SUBCONTRATISTAS</b>	
Nombre del Proponente: _____ Hoja ____ de ____	

<b>Nombre del Subcontratista:</b>						
<b>Empresa Contratista:</b>						
<b>Nombre Contacto:</b>		<b>Cargo:</b>	<b>Teléfono(s):</b>		<b>E-mail:</b>	
Objeto del Contrato (1)	Valor del Contrato (COP)	Lugar de ejecución del Contrato	Duración en meses	Plazo del Contrato		Observaciones
				Fecha Inicio (d-m-a)	Fecha Final (d-m-a)	
<b>Fecha de Diligenciamiento:</b>						

**Nota:** (1) Descripción concisa y clara del objeto y alcance del Contrato que permita identificar que la experiencia de los Subcontratistas, similar al objeto de la subcontratación.

**Atentamente,**

Firma, nombre y título de la persona Autorizada para firmar la Oferta

<p><b>P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018</b></p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004</b></p> <p><b>FORMULARIO B.6</b></p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b></p>
<p><b>Nombre del Proponente:</b> _____ <b>Hoja</b> ____ <b>de</b> ____</p>

<b>Nombre de la Empresa Contratante:</b>	
<b>Nombre Contacto / Cargo:</b>	
<b>Teléfono(s) / E-mail:</b>	
<b>Objeto del Contrato:</b>	
<b>Descripción del alcance del contrato y las actividades realizadas</b>	
<b>Fecha de Inicio del Contrato:</b>	
<b>Fecha de Terminación del Contrato:</b>	
<b>Valor del Contrato:</b>	
<b>Observaciones:</b>	
<b>Calificación de Cumplimiento/Desempeño</b>	
<b>Otros datos</b>	
<b>Otros datos</b>	

**Notas:**

1. El Proponente deberá adjuntar con este formulario, las respectivas certificaciones de las empresas contratantes a las cuales le ejecutó el contrato o documentos que permitan verificar la información relacionada en dicho Formulario, tales como copia del acta de recepción final, copia del acta de liquidación, copia del contrato, entre otros.
2. El Proponente deberá indicar si le han aplicado sanciones por incumplimiento. Especificar el número de sanciones, motivo y el año de ocurrencia de cada una.

**Atentamente,**

Firma, nombre y título de la persona  
Autorizada para firmar la Oferta

**P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004**

**FORMULARIO B.7**

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_ **Hoja** \_\_\_\_ **de** \_\_\_\_

En este Formulario el Proponente deberá presentar los indicadores financieros conforme a lo indicado en el numeral 2.2.7 de este documento.

<b>Indicador Financiero</b>	<b>Valor Solicitado</b>	<b>Valor Proponente</b>
Nivel de endeudamiento	$\leq 75\%$	
Capital de trabajo	$\geq \$ 300.000.000$	

**Notas:**

- Adjuntar detalle del cálculo de cada indicador, mostrando las cifras consideradas y referenciándolas a la información financiera.
- En el evento de presentar oferta como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera independiente este formulario.

**Atentamente,**

Firma, nombre y título de la persona  
Autorizada para firmar la Oferta



<b>P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018</b>	
<b>LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004</b>	
<b>FORMULARIO C.1</b>	
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	
<b>Nombre del Proponente:</b> _____ <b>Hoja</b> ____ <b>de</b> ____	

Los Formularios de Oferta Económica se encuentran adjuntos al Documento de Licitación Privada Abierta, como Formulario C.1 -Oferta Económica-.

El Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario C.1.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Ejecutar el <u>componente de Gestión Social</u> que incluye la implementación de la estrategia de entornos saludables en el área de influencia del proyecto, área rural de Maicao La Guajira para la distribución de agua potable en las comunidades rurales dispersas del municipio de Maicao, aplicando la metodología del modelo regional de Pilas públicas del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en la alta y media Guajira. Teniendo en cuenta las características sociales, culturales, ambientales y económicas de la comunidad wayuu.	SG	1	\$0.00	\$0.00
2	Ejecutar el <u>componente de Aseguramiento</u> que debe asegurar la administración, operación y sostenibilidad por parte de la comunidad de los sistemas de agua y saneamiento en el área de influencia del proyecto, para la distribución de agua potable en las comunidades rurales dispersas del municipio de Maicao, aplicando la metodología del modelo regional de Pilas públicas del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en la alta y media Guajira. Teniendo en cuenta las características sociales, culturales, ambientales y económicas de la comunidad wayuu.	SG	1	\$0.00	\$0.00
<b>SUBTOTAL 1</b>					<b>\$0.00</b>

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Cotizado
3	Porcentaje de Administración por reembolsables	%	%

**Notas:**

- Los valores por concepto de servicios, no incluyen el reembolso de gastos por concepto de logística de los talleres, sesiones comunitarias, campañas etnoeducativas, transporte de la comunidad, alquiler de salón, alquiler de sillas, alimentación, hidratación, refrigerios, alquiler de audiovisuales, entre otros, los cuales deberán ser previamente aprobados por LA GERENCIA y son reembolsables.
- Los valores indicados por el Proponente en este formulario deben ser iguales a los indicados por

el Proponente en el anexo Formulario C3 - Discriminación de Costos.

- El Proponente deberá consultar y estudiar las especificaciones técnicas, y demás documentación técnica adjunta al Documento de Licitación Privada como complemento, alcance y entendimiento de cada ítem de pago para la elaboración de la oferta.
- El Proponente no podrá incluir ítems, ni modificar las celdas de textos, cantidades y fórmulas. El Proponente deberá incluir la información en las celdas resaltadas en color verde.
- Los precios unitarios indicados por el proponente en este Formulario, no deben incluir el impuesto sobre las ventas -IVA-. Asimismo, los valores por concepto de Administración deberán estar incluidos en los precios de cada uno de los ítems indicados en este formulario.
- Los Proponentes deberán presentar los precios de su oferta en Pesos Colombianos (COP).
- Los precios no son reajustables. El Proponente deberá tener en cuenta que el Contrato que resulte de este proceso de contratación se ejecutará durante los años **2019** y **2020**, por lo que deberá considerar los valores que espera obtener en el presente año y en los siguientes, toda vez que no se harán reajustes.
- En caso de discrepancias entre los precios unitarios, sumas globales y los valores totales, primarán los precios unitarios y/o los globales.

**Atentamente,**

Firma, nombre y título de la persona  
Autorizada para firmar la Oferta

**P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004**

**FORMULARIO C.2**

**DESCUENTOS OFRECIDOS**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_ **Hoja** \_\_\_\_ **de** \_\_\_\_

En este Formulario el Proponente indicará los descuentos que considera convenientes para la oferta presentada.

**Atentamente,**

Firma, nombre y título de la persona  
Autorizada para firmar la oferta

**P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004**

**FORMULARIO C.3**

**DISCRIMINACIÓN DE COSTOS**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_ **Hoja** \_\_\_\_ **de** \_\_\_\_

En este formulario, ver archivo adjunto “Formulario C3 - Discriminación de Costos”, el Proponente deberá realizar la discriminación y desglose de los costos, valores y porcentajes que tuvo en cuenta en la cuantificación de la suma global para cada ítem de su oferta, para este proceso de contratación. Los valores solicitados son los relacionados con personal, costos de oficina, otros. Lo anterior de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.3.3 de este documento.

**Nota 1:** El Proponente deberá cotizar los valores en la hoja “FORMULARIO C3”.

**Nota 2:** El Proponente no podrá ajustar el formulario de acuerdo a su necesidad, deberá indicar todos los valores indicados en el formulario.

**Nota 3:** Los valores indicados por el Proponente en este formulario deben ser iguales a los indicados por el Proponente en el Formulario C.1 - Oferta Económica.

**Nota 4:** La hoja “Guía para % gastos reembolsable” se comparte a modo informativo, con el fin de que los Proponentes conozcan preliminarmente las actividades que estarán sujetas a reembolsables.

**Atentamente,**

Firma, nombre y título de la persona  
Autorizada para firmar la oferta

**P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004**

**FORMULARIO D.1**

**DESVIACIONES**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_ **Hoja** \_\_\_\_ **de** \_\_\_\_

<b>No. Orden</b>	<b>Condición o exigencia del Proceso de Contratación, que no puede cumplir.</b>	<b>Razones o motivos por los cuales no la puede cumplir.</b>	<b>Descripción modificación o divergencia que ofrece.</b>

**Atentamente,**

Firma, nombre y título de la persona Autorizada para firmar la oferta

**P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004**

**FORMULARIO D.2**

**ALTERNATIVAS**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_ **Hoja** \_\_\_\_ **de** \_\_\_\_

<b>No. Orden</b>	<b>Condición o exigencia del Proceso de Contratación, que se recomienda modificar</b>	<b>Descripción de la modificación propuesta</b>	<b>Efecto de la modificación sobre el precio de la oferta básica</b>	<b>Ventajas para el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 al aceptar la modificación</b>

**Atentamente,**

Firma, nombre y título de la persona Autorizada para firmar la oferta

## **CAPÍTULO 3 - EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **3.1. ASPECTOS GENERALES**

La selección del Contratista será objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable al P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés personal y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El proceso de análisis y evaluación de las ofertas tendrá como primer paso la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, en segundo lugar, se evaluarán los aspectos evaluables (técnicos y financieros), en tercer lugar, los aspectos comerciales y por último, la información general contenida en los Formularios A.

La evaluación de los aspectos jurídicos desarrollados en el numeral 3.8 -Aspectos jurídicos- del presente capítulo, se le realizará únicamente al Proponente que ocupe el primer lugar dentro del orden de elegibilidad, después de agotada la evaluación de los requisitos de participación, la evaluación técnica y la evaluación comercial.

LA GERENCIA y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, entendiendo por tales aquellos errores patentes, de bulto, que saltan a la vista y que no dejan duda sobre su condición de error.

Para garantizar el cumplimiento de la finalidad del proceso de contratación y el tratamiento igualitario entre los Proponentes, LA GERENCIA o el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 podrán solicitar por escrito a cualquiera de ellos, aclaraciones, informaciones o documentos adicionales, en cualquier momento del análisis y evaluación de las ofertas, sobre cualquiera de los elementos que las integran, e inclusive, condicionar la evaluación a la presentación de tales aclaraciones, informaciones o documentos adicionales, dentro de los plazos que LA GERENCIA defina. Sin embargo, en ningún caso la aclaración, información o documento solicitado podrá ser pretexto para que el Proponente mejore su oferta técnica o económica o cumpla requisitos de participación exigidos. De cualquier forma, las aclaraciones, informaciones o documentos adicionales solicitados por LA GERENCIA o por el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 no modificarán las bases de la solicitud. Dicha aclaración, información o documento adicional será solicitado por medio de un mensaje del sistema de información Ariba y deberá ser devuelto por el mismo medio.

### **3.2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

La oferta que no cumpla los requisitos de participación será rechazada y en consecuencia, no se le realizará evaluación de los aspectos técnicos, financieros ni comerciales, ni la verificación de la información general siendo retirada del proceso; la oferta que cumpla los requisitos de participación pero no cumpla con los aspectos técnicos y financieros será rechazada y en consecuencia, no se le realizará la evaluación comercial ni la verificación de la información general.

**Los requisitos exigidos como información general serán subsanables.**

### **3.3. CONDICIONES EVALUABLES**

En este paso se evaluará la competencia del Proponente frente a la venta que debe realizar. Esto se logrará mediante el análisis de los siguientes aspectos:

#### **3.3.1. Metodología**

### **3.3.1.1. Memoria Técnica (Planteamiento)**

En este aspecto se evaluará la comprensión del alcance de los servicios a prestar, la forma como el Proponente planea asumir los asuntos técnicos y logísticos especiales, las soluciones adoptadas y la asignación de recursos para llevar a cabo tales métodos o soluciones.

### **3.3.1.2. Enfoque y metodología**

Aquí se evalúa el enfoque y la orientación que el Proponente plantee darle a las actividades, reflejado entre otros aspectos en la claridad de los objetivos que defina para cada una de ellas y las metodologías y procedimientos con que pretenda llevarlas a cabo.

### **3.3.1.3. Programación Física (Planeamiento)**

En este aspecto se evaluará la programación propuesta reflejada en la secuencia de actividades, en los rendimientos y duraciones de las mismas, en la consistencia de la red y su diagrama de barras asociado, en el cumplimiento de los plazos parciales y del plazo total estipulados en los documentos, si es el caso.

### **3.3.2. Organización de los Trabajos**

Por medio de este aspecto se evaluará la organización que el Proponente plantee para la ejecución de las actividades, reflejada en el organigrama de personal propuesto para la ejecución de las diferentes actividades, objeto del contrato y la calidad de los profesionales que, de acuerdo con cada oferta, participarán en la ejecución de la obra, así como en la logística a emplear.

### **3.3.3. Cronograma**

Por medio de este aspecto se evaluará la programación propuesta, es decir, la duración y secuencia lógica de las actividades a realizar, la red y el diagrama de barras asociado, así como la planificación que haga el Proponente en el uso de los recursos (personal, equipos, etc.), teniendo en cuenta las condiciones del servicio, los métodos de trabajo propuestos, la programación física, así como las restricciones y requisitos fijados en este documento.

### **3.3.4. Especificaciones Técnicas**

El objetivo de este paso es comprobar que los Proponentes se comprometen a cumplir todas y cada una de las actividades objeto del contrato con las Especificaciones Técnicas de este documento.

En este paso se analizarán detalladamente las desviaciones técnicas presentadas en el formulario correspondiente de la oferta.

La oferta que presente desviaciones o incumplimientos de las características técnicas, inaceptables para el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, será rechazada.

Para evaluar la especificación técnica se realizará un análisis de los servicios que conforman el alcance con el fin de comparar, para cada una de las ofertas, las características y especificaciones ofrecidas para dichos servicios con las estipuladas en la solicitud.

### **3.3.5. Subcontratos**

En caso que se haya propuesto la realización de subcontratos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, los mismos se tendrán en cuenta en la evaluación de la siguiente forma:

- **Planteamiento y planeamiento:** Para lo cual, en la evaluación de las actividades en que se proponga subcontratación, se tendrá en cuenta el alcance del subcontrato, así como la forma en que se propone su realización.



- **Capacidad técnica:** En este aspecto se tendrán en cuenta los profesionales propuestos en el subcontrato.
- **Capacidad operativa:** En este aspecto se tendrán en cuenta los profesionales propuestos en el subcontrato, tomando como propios de la firma Proponente, los recursos "propuestos" bajo subcontratación.
- **Memoria Técnica y Programación Física:** En la evaluación de las actividades en que se proponga subcontratación, se tendrá en cuenta el alcance del subcontrato, así como la forma en que se propone su realización.

Para que la subcontratación pueda ser tenida en cuenta dentro de la evaluación de la oferta, el Proponente deberá aportar comunicaciones de compromiso suscritas por los posibles subcontratistas. Así mismo, el Proponente deberá declarar expresamente que sus subcontratistas sean personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra agrupación de empresas, sus miembros de Junta Directiva o Junta de Socios (según aplique para el tipo societario), sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, no están incluidos en las listas OFAC (Clinton) y ONU, so pena del rechazo de su oferta.

La subcontratación no se tendrá en cuenta en la evaluación si contraría la limitación estipulada en estos documentos y no implica traslado de la responsabilidad principal en la ejecución del objeto del contrato al subcontratista.

### **3.3.6. Experiencia Específica del Proponente**

A través de este aspecto se verificará que el Proponente cuenta con la experiencia específica en las actividades objeto de la Licitación Privada Abierta, para garantizar la adecuada ejecución de las actividades que serán objeto del contrato.

Para ello, el Proponente deberá acreditar Experiencia específica con MÍNIMO TRES (3) contratos o proyectos terminados en los últimos 7 años, en Gestión social y/o acompañamiento a comunidades de áreas rurales, preferiblemente indígenas Wayuu, en el desarrollo de estrategias metodológicas comunitarias, procesos de organización y participación comunitaria, de equipamiento comunitario y que el valor de al menos un contrato sea igual o superior a quinientos ochenta millones de pesos colombianos m/l (\$580.000.000).

En el caso de que el Proponente sea un consorcio, una unión temporal o cualquier otra forma de colaboración empresarial, por lo menos una de las firmas que lo integra deberá cumplir íntegramente con el anterior requerimiento.

Si el Proponente relaciona en su oferta trabajos ejecutados o en ejecución en consorcio, unión temporal u otro tipo de colaboración empresarial, solamente se tendrá en cuenta, para efectos de lo estipulado en esta sección, la parte ejecutada directamente por la firma Proponente como miembro del consorcio, unión temporal u otro tipo de colaboración empresarial.

### **3.3.7. Información Financiera**

A través de este aspecto se verificará que el Proponente cumple con los indicadores financieros definidos para este proceso de contratación.

### **3.3.8. Resultado**

El análisis realizado a los aspectos descritos anteriormente, será la evaluación de la viabilidad técnica y financiera de cada oferta. La oferta que sea considerada técnicamente inviable por parte de LA GERENCIA, será rechazada.

### **3.4. CONDICIONES COMERCIALES**

El resultado de este paso de la evaluación será el ordenamiento de las Ofertas desde el punto de vista "Precio". Lo anterior se logrará mediante los pasos y procedimientos que se indican a continuación:

#### **3.4.1. Errores Aritméticos**

Las Ofertas serán analizadas para constatar si se han cometido errores en las operaciones aritméticas o en la transcripción de datos en el formulario, en cuyo caso tales errores serán corregidos para efectos de evaluación.

Para la corrección de errores aritméticos primarán los precios unitarios o la suma global indicados por el Proponente en el Formulario C.1. Por lo tanto, si existieren discrepancias entre los valores totales y los precios unitarios o la suma global, primarán estos últimos.

#### **3.4.2. Descuentos Ofrecidos**

En caso de que un Proponente haya ofrecido algún descuento, éste se aplicará sobre los precios unitarios o la suma global corregida, así haya ofrecido el descuento en otra forma. Los precios unitarios o la suma global así obtenida constituirán el valor base del Contrato.

#### **3.4.3. Moneda de Comparación**

La moneda de comparación para efectos de la evaluación del aspecto precio será el Peso Colombiano (COP).

#### **3.4.4. Desviaciones**

Con el fin de mantener la igualdad entre los Proponentes, LA GERENCIA podrá penalizar las ofertas que presenten desviaciones aceptables, con base en los siguientes criterios:

- a. En el caso de faltantes de un determinado ítem, se tomará como valor de la penalización el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes calificados.
- b. Si el Proponente ha cotizado el ítem, pero el mismo contempla alguna desviación aceptable, la penalización se calculará como la diferencia entre el mayor valor cotizado sin desviaciones para ese ítem por los demás proponentes calificados y el valor cotizado para el ítem desviado. El valor que resulte de esta diferencia no se tendrá en cuenta si es negativo.

#### **3.4.5. Análisis de Alternativas**

A las ofertas mejor calificadas, LA GERENCIA les hará los análisis y evaluaciones correspondientes sobre las alternativas presentadas y decidirá si las acepta o no y las condiciones de tal aceptación.

Las Ofertas Alternativas deberán cumplir con los requisitos estipulados en el numeral 1.10.3 - Alternativas- de este documento.

Adicionalmente, las Ofertas Alternativas deberán cumplir como mínimo con las condiciones establecidas en el numeral 2.2 -Información Evaluable- y no podrán contener ningún condicionamiento para el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018.

Así mismo, las Ofertas Alternativas contendrán toda la información que permita identificar sus diferencias con la Oferta Básica y deberán ser presentadas en los mismos Formularios en los que ésta se presenta, según lo solicitado en este documento. En caso de que el Proponente no identifique cuál es la Oferta Básica y cuáles las Ofertas Alternativas, LA GERENCIA se reserva el derecho de calificarlas.

Para cada Oferta Alternativa propuesta, el Proponente deberá especificar claramente las ventajas que

presenta desde los puntos de vista técnico y económico y adjuntar los soportes correspondientes.

Dependiendo de su conveniencia, LA GERENCIA y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 se reservan el derecho de seleccionar entre las Ofertas Básicas y las Ofertas Alternativas, la que mejor se ajuste a sus intereses, tanto técnicos como económicos.

#### **3.4.6. Factores de Desempate**

En caso de presentarse empate en la evaluación comercial, se procederá de la siguiente manera:

1. El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 considerará primero en orden de elegibilidad a quien haya ofertado el menor precio total y la oferta técnica y financiera o de plazo más competitiva.
2. De persistir el empate se solicitará a los oferentes empatados una nueva oferta comercial, resultando ganador quien presente el menor valor económico con las condiciones técnicas o de plazo más competitivas, o quien proponga valores agregados a la oferta.

#### **3.5. INFORMACIÓN GENERAL**

LA GERENCIA validará que las ofertas estén acompañadas de los Formularios A -Información General- con el cumplimiento de todos los requisitos y anexos definidos en el numeral 2.1 del presente Documento.

#### **3.6. VALOR TOTAL COMPARABLE Y ORDENAMIENTO DE LAS OFERTAS DESDE EL PUNTO DE VISTA PRECIO**

Una vez realizados los procedimientos y pasos descritos en las secciones anteriores, se tendrán las ofertas no rechazadas y ordenadas de acuerdo con el valor total comparable de cada una de ellas.

El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 podrá rechazar ofertas cuando su valor sea tan inferior al presupuesto que razonablemente pueda anticiparse que el proponente no podrá proveer los bienes dentro del plazo y condiciones estipuladas; o podrá exigir que el proponente constituya una garantía de cumplimiento equivalente al cien por ciento (100%) del valor de su oferta.

#### **3.7. AJUSTE Y NEGOCIACIÓN**

Con base en las observaciones y comentarios hechos durante el proceso de evaluación de las ofertas, LA GERENCIA en nombre y representación del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 podrá adelantar negociaciones con los Proponentes cuyas ofertas hayan obtenido las mejores calificaciones, a fin de revisar los aspectos de las ofertas que sean susceptibles de mejorarse para que el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 consiga la mejor oferta técnica al menor precio.

Estas negociaciones deberán conducir a un completo acuerdo sobre los términos y condiciones de ejecución del contrato y deberán referirse a todas las condiciones técnicas y económicas que fueron estipuladas en el documento de Licitación Privada Abierta o en la oferta. La negociación formará parte integral del Contrato y en este sentido primarán sobre la Oferta del Proponente.

#### **3.8. ASPECTOS JURÍDICOS**

Establecido el orden de elegibilidad mediante la aplicación de los pasos anteriores, a la oferta ubicada en primer lugar dentro de dicho orden se le realizará evaluación jurídica:

En caso que, al momento de la evaluación de la oferta que está en primer lugar en el orden de elegibilidad, LA GERENCIA encuentre que el Representante Legal del Proponente carece de facultad para obligarlo o para suscribir el contrato, por exceder a las atribuciones o cuantías señaladas en los respectivos estatutos, le solicitará que dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud que reciba de LA GERENCIA en tal sentido, aporte copia del documento en el que conste la correspondiente

autorización de la Junta de Socios, de la Junta Directiva o de su órgano de administración competente para el efecto.

Adicionalmente, LA GERENCIA evaluará los comentarios con implicación jurídica que haya presentado el Proponente cuya oferta se encuentre ubicada en primer lugar dentro del orden de elegibilidad. En caso de que se trate de desviaciones jurídicas, la oferta será rechazada. Si se trata de comentarios con implicaciones jurídicas inaceptables para el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, se solicitará al Contratista que los retire en forma expresa mediante la presentación de una comunicación escrita, debidamente suscrita por su Representante Legal o quien tenga la competencia para ello, conforme sus estatutos, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud que reciba de LA GERENCIA en tal sentido, so pena del rechazo de la oferta.

**NOTA IMPORTANTE:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, con excepción de los que sean Requisitos de Participación, no servirán de título suficiente para el rechazo de la Oferta. No obstante, el no cumplimiento de los mismos en el plazo y las condiciones establecidas en el numeral 3.8 -Aspectos jurídicos- del presente documento, será causal de rechazo de la oferta y facultará a LA GERENCIA y al P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 para continuar el proceso con el proponente cuya oferta se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación del contrato con pleno cumplimiento de los requisitos dispuestos en este documento.

### **3.9. DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

LA GERENCIA informará mediante correo electrónico a los Proponentes el resultado del proceso.

El Proponente interesado tendrá oportunidad de conocer y presentar las observaciones que estime pertinente en un término máximo de tres (3) días hábiles a partir del envío del correo electrónico.

### **3.10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La carta de adjudicación enviada por el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 al Proponente seleccionado, constituye aceptación de la Oferta del CONTRATISTA y el perfeccionamiento del contrato.

Este documento de Licitación Privada Abierta y sus adendos, la oferta presentada por el Proponente con sus aclaraciones, la negociación en caso de que aplique y la comunicación de adjudicación configuran el contrato en el que se plasma el acuerdo de voluntades.

Para que se pueda iniciar la ejecución del contrato, el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 expedirá una Orden en donde le fijará al Contratista la fecha a partir de la cual se contarán los plazos de ejecución. Si el CONTRATISTA ejecuta actividades, previamente a la fecha que el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 le señale para la ejecución del contrato, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, no se obliga a reconocerle pago alguno por los mismos.

Sí el adjudicatario incumple en cualquier forma el compromiso contraído con el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 por el hecho de la presentación de la Oferta o no cumple los requisitos para que el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 pueda expedir la orden de iniciación, según lo estipulado en el numeral 3.13 -Orden de iniciación- de este documento, el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados por el Proponente.

El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta si el

adjudicatario se abstiene de suscribir el contrato dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 por el hecho de la presentación de la Oferta, o no cumple los requisitos para que el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 pueda expedir la orden de iniciación según lo estipulado en el numeral 3.13 -Orden de iniciación- de este documento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el anterior evento, el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 mediante comunicación escrita, podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018.

### **3.11. CAUSALES DE INCONVENIENCIA DE LAS OFERTA**

LA GERENCIA en nombre y representación del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 podrá desestimar por inconvenientes todas las propuestas o, cancelar en cualquier momento el proceso de contratación o, adjudicar en todo o en parte a uno o a varios Proponentes, cuando el objeto sea divisible.

Cualquier intento de un Proponente para influenciar a LA GERENCIA o al P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 en el proceso de evaluación y comparación de Ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del Contrato, puede dar como resultado la desestimación de la oferta por inconveniencia.

En caso de presentarse una (1) sola Oferta y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 considerarla conveniente, podrá adjudicar el Contrato y terminar con ello el proceso de selección objetiva.

La inconveniencia de ofertas procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- En la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas, no se presente ninguna.
- A juicio de LA GERENCIA las ofertas presentadas sean inconvenientes para los intereses del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018.
- Se hubiere violado la reserva de las ofertas en forma ostensible y antes de la fecha y hora límite para su presentación. Por violación ostensible de la reserva se entenderá aquella que haya sido demostrada.

En estos casos, a solicitud del Proponente, LA GERENCIA devolverá las ofertas y las garantías de seriedad a los interesados.

### **3.12. SEGUNDA ADJUDICACIÓN POR RESOLUCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO**

En el evento de que el negocio jurídico adjudicado según los pasos descritos anteriormente sea resuelto por aplicación en cualquier tiempo de la condición resolutoria expresa o de la terminación anticipada acordada entre las partes, el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 podrá adjudicar un nuevo contrato al Proponente ubicado en el segundo lugar dentro del orden de elegibilidad, sin necesidad de agotar otro proceso de contratación, previo acuerdo con el nuevo CONTRATISTA de las condiciones que hayan podido variar entre la presentación de la oferta y la adjudicación, siempre que éstas se ajusten a las del mercado y sean convenientes para los intereses del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018.

### **3.13. ORDEN DE INICIACIÓN**

El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 expedirá dicha orden de inicio una vez se cumpla los siguientes requisitos:

- Que El Contratista haya constituido y LA GERENCIA haya aprobado las Garantías exigidas.

Todos los anteriores requisitos, deben cumplirse dentro de los seis (6) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del negocio jurídico; el no cumplimiento de los requisitos dentro del plazo aquí estipulado, facultará a P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, para dar por terminado el Contrato, sin lugar a reconocimiento alguno en favor del Proponente.

#### **3.13.1. Para Ejecución de Actividades en Campo Objeto del Contrato, se requiere:**

- Que El Contratista haya constituido y LA GERENCIA haya aprobado las garantías y los seguros exigidos.
- Que El Contratista haya entregado el listado, hojas de vida y anexos que soporten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada perfil que va a realizar las actividades objeto del contrato, y que LA GERENCIA haya realizado la verificación y aprobación de los mismos.
- Que se haya realizado la Reunión de Inicio del Proyecto.

LA GERENCIA en representación del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 autorizará el inicio de la ejecución de las actividades en campo cuando El Contratista haya satisfecho todos los anteriores requisitos, y su inobservancia facultará al P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 para terminar anticipadamente el contrato, en los términos indicados en el presente documento.

## CAPÍTULO 4 - TÉRMINOS PARTICULARES

### 4.1. VIGENCIA Y PLAZO

La vigencia del contrato será de quince (15) meses contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.

Las actividades se ejecutarán dentro los plazos establecidos en el cronograma, el cual podrá ser modificado a través de Actas de seguimiento al Contrato, suscritas entre el contratista, la Interventoría y la Gerencia del proyecto sin superar la vigencia del Contrato

El plazo de ejecución de los trabajos será de trece (13) meses contados a partir de la orden de inicio.

### 4.2. VALOR

El valor del Contrato es indeterminado, pero determinable a su vencimiento, con base en la sumatoria de todos los valores liquidados y facturados por el CONTRATISTA, de conformidad con lo estipulado en la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del Contrato.

El valor final del contrato será la sumatoria del valor la oferta del Contratista para los ítems 1 y 2 del contrato, más los gastos reembolsables, más la administración ofertada por el Contratista en el ítem 3 del contrato.

El valor acordado no es reajutable.

### 4.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del Contrato se efectuará de la siguiente manera:

#### **Componente Gestión Social y Aseguramiento**

- **Pago 1:** Primer trimestre (mes 3), una vez sea entregado por el Contratista, avalado por la gerencia del proyecto y aprobado por parte de la Interventoría, los productos indicados en el Anexo III Hitos\_Productos\_Desembolsos para este hito.
- **Pago 2:** Segundo trimestre (mes 6), una vez sea entregado por el Contratista, avalado por la gerencia del proyecto y aprobado por parte de la Interventoría, los productos indicados en el Anexo III Hitos\_Productos\_Desembolsos para este hito.
- **Pago 3:** Tercer trimestre (mes 9), una vez sea entregado por el Contratista, avalado por la gerencia del proyecto y aprobado por parte de la Interventoría, los productos indicados en el Anexo III Hitos\_Productos\_Desembolsos para este hito.
- **Pago 4:** Cuarto trimestre (Mes 12), una vez sea entregado por el Contratista, avalado por la gerencia del proyecto y aprobado por parte de la Interventoría, los productos indicados en el Anexo III Hitos\_Productos\_Desembolsos para este hito.
- **Pago 5:** (Mes 13) Una vez sea entregado por el Contratista, avalado por la gerencia del proyecto y aprobado por parte de la Interventoría, los productos indicados en el Anexo III Hitos\_Productos\_Desembolsos para este hito.

#### **Notas:**

- Todos los pagos serán condicionados al avance físico proporcional de la ejecución de actividades según cronograma y entregables verificables del hito.
- Los pagos serán ejecutados según el control de los entregables verificables de los hitos y, se asociará con el cumplimiento del avance físico de las actividades indicadas.
- Es importante aclarar que el valor a pagar para cada trimestre será la sumatoria de los avances físicos de los ítems, para lo cual se multiplicará el porcentaje de avance físico real ejecutado a la

fecha de corte, aceptado por la INTERVENTORÍA y LA GERENCIA, por el valor cotizado por el Contratista para el Subtotal 1 (ítems 1 y 2 de la oferta económica).

**El pago de los servicios se efectuará de la siguiente manera:**

El Contratista presentará facturas por el valor asociado al porcentaje de ejecución real de los Hitos definidos en el Anexo III, una vez se cumplan los requerimientos definidos, así como la aprobación por parte de LA GERENCIA de los mismos, de conformidad con su régimen tributario por concepto de los servicios presentados.

El Contratante realizará el pago a través de transferencia electrónica al Contratista a la cuenta bancaria que este le indique.

Documentos que acompañan la factura:

1. La orden de pago suscrita por el GERENTE el cual debe tener:
  - a. Identificación del beneficiario del pago.
  - b. Concepto del pago.
  - c. Valor a pagar
  - d. Forma de pago.
  - e. Adicionalmente, se debe adjuntar según corresponda, el documento soporte correspondiente (Factura, documento equivalente, entre otros), en los casos donde resulte aplicable).
  - f. Autorización en original del INTERVENTOR.
2. Informe aprobado por el Interventor del cumplimiento del Hito y recibo a satisfacción de la INTERVENTORÍA, en la cual se señale el cumplimiento del cronograma y se dé visto bueno para el pago.
3. Acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Salud, Pensión, A.R.L.
4. Rut del Contratista (por única vez).
5. Certificación bancaria (por única vez).
6. Factura o documento equivalente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Contratista declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y A.R.L.; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de éste, el Contratista autoriza a la FIDUCIARIA PREVISORA S.A., para que le sea descontado de sus honorarios el valor correspondiente, previa presentación de la cuenta de cobro a que estará obligado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por medio del presente contrato el Contratista acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria La Previsora S.A. (como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177 - 2018), los cuales se encuentran contemplados en esta cláusula.



**PARÁGRAFO CUARTO.** El último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del INTERVENTORÍA.

❖ **Reembolso de Gastos**

El CONTRATISTA presentará Cuentas de Cobro en los mismos meses definidos en este numeral (Pago 1, 2, 3, 4 y 5), en las oficinas de LA GERENCIA para el reembolso de gastos por concepto de pago de logística de los talleres, sesiones comunitarias, campañas etnoeducativas, transporte de la comunidad, alquiler de salón, alquiler de sillas, alimentación, hidratación, refrigerios, alquiler de audiovisuales, entre otros, en que deba incurrir con ocasión de las actividades propias del servicio objeto del contrato; etc, y previamente autorizadas por LA GERENCIA, acompañadas de copias de las facturas que soportan dichos gastos.

Para efectos de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177 - 2018 cuente con los soportes fiscales que le permiten realizar los pagos por concepto de reembolso de gastos como costo o deducción fiscal, el Contratista expedirá un certificado emitido por el Contador o Revisor Fiscal en los términos descritos en el artículo 3 del Decreto 1514 de 1998 compilado en el Artículo 1.6.1.4.3. Facturación en mandato - Decreto 1625 de 2016 Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria. Este certificado deberá expedirse y presentarse con cada cuenta de cobro.

El mandatario deberá conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario, las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó por orden del mandante.

**4.4. IMPUESTOS**

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Pedido serán a cargo exclusivo del sujeto pasivo que la ley defina. El CONTRATISTA discriminará el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en cada factura cuando dicho Impuesto sea aplicable y el PATRIMONIO AUTÓNOMO INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177 - 2018 se lo pagará de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de su causación. La factura debe contener los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. El CONTRATISTA declara conocer las normas tributarias colombianas vigentes, aplicables.

**4.5. GARANTÍAS, SEGUROS O FIANZAS**

EL CONTRATISTA acepta incorporarse al Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación adoptado por LA GERENCIA en virtud del cual el Patrimonio Autónomo INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 con NIT: 830.053.105 - 3 se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, de las pólizas descritas a continuación, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a efectos de constituir al CONTRATISTA como afianzado.

EL CONTRATISTA a través del Corredor de Seguros de LA GERENCIA, hará entrega de los documentos e información requeridos para la expedición de las pólizas, por parte de la Compañía de Seguros dentro de los tres (3) días calendario siguientes contados a partir de la suscripción del Contrato. Dentro de los documentos se encuentran SARLAFT y sus anexos, presentación y experiencia de la compañía, la suscripción de la(s) contragarantía(s) necesarias, entre otros.

Las solicitudes, requerimientos y consultas podrán realizarse a **Elizabeth Machado Cadena** través del correo electrónico [solicitudes.polizas@marsh.com](mailto:solicitudes.polizas@marsh.com), [elizabeth.machado@marsh.com](mailto:elizabeth.machado@marsh.com) o a través del teléfono de contacto **606 99 02** en Medellín.

El Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de Patrimonio Autónomo INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 las siguientes garantías y seguros, los cuales deberán ser otorgados por entidades legalmente establecidas en Colombia, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, y deberán ser expedidas para entidades particulares, en forma y contenido satisfactorio para LA GERENCIA y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018. Las garantías y seguros deberán llevar anexa la respectiva constancia de pago de la prima o el certificado que diga que la póliza no expirará por falta de pago de prima, tanto la póliza como el certificado podrán ser entregados en original, vía correo electrónico, escaneados o fotocopiados.

#### **4.5.1. Garantía de Cumplimiento**

El Contratista se obliga a constituir a su costo y a favor del Patrimonio Autónomo INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 con NIT: 830.053.105 - 3, una garantía de cumplimiento del contrato, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, y cuyas garantías hayan sido puestas en depósito ante la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá ser para entidades particulares, y deberá tener anexa la certificación de pago de la prima o el certificado que diga que la póliza no expirará por falta de pago de prima expedida por la aseguradora. Mediante esta garantía se amparan las obligaciones que contrae El Contratista por la celebración del Contrato, y deberá estar vigente desde la fecha de firma del contrato por el empleado competente, y hasta la fecha de finalización del plazo contractual más dos (2) meses, y por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin IVA.

El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando El Contratista incumpla las condiciones contractuales pactadas.

Esta Garantía TIENE que constituirse dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

#### **4.5.2. Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**

El Contratista debe constituir una garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, mediante la cual responde por el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del objeto del Contrato. Esta garantía deberá constituirse junto con la garantía de cumplimiento y estar vigente desde la fecha de constitución de la garantía de cumplimiento hasta la fecha de finalización del plazo contractual más tres (3) años y por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin IVA.

En aquellos casos en los cuales el Contratista requiera subcontratar actividades, éste le deberá exigir a los subcontratistas una garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.

El Contratista debe velar porque los Subcontratistas cumplan las obligaciones laborales que la ley exige para con los empleados a su servicio y con el pago de las obligaciones parafiscales; con relación a las obligaciones laborales, el Contratista implementará mecanismos de retención de parte de los pagos y de exigencia de paz y salvos expedidos por los trabajadores al servicio de los Subcontratistas; con relación al pago por los Subcontratistas de las obligaciones parafiscales.

Adicionalmente, en aquellos casos en los que el Contratista requiera subcontratar una o varias actividades del contrato, este debe solicitarles a sus Subcontratistas el otorgamiento de una póliza de cumplimiento que incluya el amparo de salarios y prestaciones sociales con un valor asegurado mínimo del 10% de valor total del contrato relacionado esas actividades y con una vigencia no menor al plazo de ejecución de ese contrato más tres (3) años adicionales. Esta póliza deberá tener como asegurado/beneficiario adicional a El Contratista y/o el Patrimonio Autónomo INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 con NIT: 830.053.105 - 3.

#### **4.5.3. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**

El CONTRATISTA deberá constituir un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedido por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuyas pólizas hayan sido puestas en depósito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare la responsabilidad en que incurra el CONTRATISTA por los daños derivados del desarrollo de las actividades relacionadas con el presente Contrato. El seguro debe cubrir los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y el daño moral que sufran terceros en sus bienes o sus personas, y debe contener los siguientes amparos adicionales:

- Amparo patronal.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Amparo de contratistas y subcontratistas.
- Vehículos propios y no propios.
- Gastos Médicos.

La póliza deberá incluir al Patrimonio Autónomo INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 con NIT: 830.053.105 - 3 como asegurado adicional, solo para efectos de los daños que se puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación, celebrado entre El Contratista y el Patrimonio Autónomo INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 con NIT: 830.053.105 - 3 y estar vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato hasta la terminación del mismo y su valor asegurado será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato sin IVA.

Si el CONTRATISTA posee una póliza de responsabilidad civil extracontractual global para todas sus operaciones, podrá acreditarla ante el Patrimonio Autónomo INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 con NIT: 830.053.105 - 3 para su respectivo análisis y aprobación.

**La aseguradora entiende que esta póliza constituye una primera capa de cobertura respecto de otros seguros de responsabilidad civil extracontractual que también se puedan aplicar a la actividad desarrollada por este contrato y que puedan tener contratados tanto el CONTRATISTA como al Patrimonio Autónomo INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 con NIT: 830.053.105 - 3.**

#### **4.5.4. Seguro de Accidentes Personales**

El Contratista se obliga a constituir a su costo y a favor de las personas requeridas para la ejecución del Contrato, bien sean trabajadores suyos o subcontratistas, un seguro de accidentes personales con las coberturas por muerte accidental, invalidez accidental, desmembración o inutilización accidental, por un valor asegurado individual de 2.200 UVT. Esta póliza deberá estar vigente desde la fecha de firma del Contrato hasta la fecha de finalización del plazo contractual.

#### **4.5.5. Garantía de Calidad del Servicio**

El Contratista deberá constituir una garantía de calidad del servicio, expedida por una compañía de seguros, cuyo objeto es precaver al Patrimonio Autónomo INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 con NIT: 830.053.105 - 3 contra la eventualidad de que el servicio prestado o los estudios y diseños, no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el Contrato, su vigencia será de dos (2) años después de la finalización del plazo contractual y entrega a satisfacción, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin IVA.

**La constitución de esta garantía es requisito indispensable para iniciar el trámite de pago de la última factura.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En atención a la obligación del Contratista de presentar los documentos que sean requeridos para la expedición de las pólizas, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar al Patrimonio Autónomo, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte del Patrimonio Autónomo no exonera al Contratista de su obligación de indemnizar a ésta por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de las primas que se causen con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Dicho pago deberá hacerse por parte del Contratista a favor de la compañía de seguros en un solo contado, lo anterior en consideración a que la mora en el pago de la prima, genera la terminación automática del contrato de seguro. El Contratista deberá aportar el recibo de caja o comprobante de pago emitido por la compañía de seguros al Corredor de Seguros.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que por capacidad financiera, listas de riesgos y/o siniestralidad con las Compañías de Seguros del Programa El Contratista no pueda incorporarse a las pólizas tomadas por el Patrimonio Autónomo, El Contratista se obliga y se compromete a tomar y constituir a favor del Patrimonio Autónomo, por conducto de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y aceptable para el Patrimonio Autónomo, unas pólizas con los mismos amparos, vigencias, condiciones generales y valores asegurados aludidos en la presente cláusula, en la que figure como beneficiario el Patrimonio Autónomo. El Contratista deberá junto con las pólizas presentar el recibo oficial del pago de la prima.

Las pólizas mencionadas en este párrafo, deberán ser constituidas de la siguiente manera:

Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento, se deberán incluir los siguientes:

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
- Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del Patrimonio Autónomo.
- No terminación automática del seguro.
- Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.
- Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el Patrimonio Autónomo, y sus filiales.
- Imposibilidad de poner excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de Patrimonio Autónomo.
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su condicionado puedan tener como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

“indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

En las pólizas deberá contar como único Beneficiario al Patrimonio Autónomo INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 con NIT: 830.053.105 – 3.

**Nota:** En caso de que el Contratista no pueda adquirir las condiciones particulares descritas en este parágrafo, deberá informar a LA GERENCIA las razones, para que sean analizadas para la aceptación de las pólizas.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El Contratista autoriza de forma expresa al CONTRATANTE a consultar, recibir y dar trámite a la información de la que trata la ley 1266 de 2008, así como validar en las centrales de riesgos, toda aquella información que considere pertinente.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Las garantías y seguros de que trata esta cláusula, son accesorios al Contrato y el hecho que se contraten no limitará, alterará o afectará en forma alguna la responsabilidad civil y las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de este Contrato. Para las garantías y seguros que no puedan ser expedidas a través del Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación, no pueden ser cancelados por el Contratista sin autorización escrita del Patrimonio Autónomo. En caso de revocación de una garantía o un seguro por parte de una compañía de seguros, el Contratista se obliga a informar al Patrimonio Autónomo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado este hecho por parte de la aseguradora. El Contratista debe mantener vigentes las garantías y seguros y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Si el Contratista no cumple con los requisitos establecidos para la expedición oportuna de las garantías y seguros asociados al contrato en los términos aquí estipulados y dentro del plazo establecido para ello, el Patrimonio Autónomo podrá aplicar los términos indicados en el presente documento.

Las garantías y seguros expedidos por fuera del Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación de LA GERENCIA que aquí se mencionan deben recibir visto bueno del CORREDOR DE SEGUROS del programa de mitigación de riesgos en la contratación y aprobación de LA GERENCIA, para lo cual se efectuará una revisión de las coberturas, valores, condiciones generales, condiciones particulares y constancia de pago de la prima, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo Cuarto.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** Para contratos de plazo superior a sesenta (60) meses, el Contratista podrá presentar garantías y seguros por vigencias anuales o superiores y renovables, hasta la finalización del plazo contractual.

**PARÁGRAFO NOVENO:** El Contratista se obliga a informar al Corredor de seguros, cualquier modificación al contrato, así esta no implique cambio de plazo o valor.

Para las garantías y seguros que no puedan ser expedidas a través del Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación, si El Contratista, no cumple con mantener vigentes las garantías y seguros exigidos en el presente contrato, el Patrimonio Autónomo podrá contratar y mantener vigente cualquier garantía o seguro y pagar la prima, más no estará obligada a ello. Así mismo, podrá recuperar, en calidad de deuda incurrida por el Contratista o deducir de los pagos, dicha prima.

**PARÁGRAFO DÉCIMO:** Las garantías de seguros y los seguros de los contratos celebrados en pesos colombianos, se constituirán en esta moneda.

**PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Agrupación de Empresas o cualquier otra forma de colaboración empresarial, las garantías y seguros deben tener como afianzado la Unión Temporal, el Consorcio, la Agrupación de Empresas o cualquier otra forma de colaboración empresarial e identificar claramente todos los miembros que lo conforman.

#### **4.6. RETENCIONES**

En ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan que PATRIMONIO AUTÓNOMO INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177 - 2018 podrá retener todo o parte de cualquier pago que deba realizar en favor de El Contratista en virtud del presente contrato, por efecto de la mora o del cumplimiento imperfecto, defectuoso o tardío o como garantía del cumplimiento de las obligaciones principales y accesorias contraídas por El Contratista. La retención procederá en los siguientes eventos:

- a. Retardo o cumplimiento imperfecto, parcial, defectuoso o tardío de la obligación principal.
- b. Suspensión de las actividades objeto del Contrato sin causa justificada o por causa imputable al Contratista.
- c. Inobservancia de las obligaciones laborales y de seguridad social adquiridas con el personal empleado en la ejecución del presente Contrato
- d. No contar con el personal exigido para la ejecución del contrato, o presentándose una falta, no reemplazarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia.
- e. Inobservancia del cronograma de actividades definido para la entrega total o parcial de las obras, bienes o servicios objeto del Contrato.
- f. Incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones de ley en materia de HSE y SST.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La retención procederá por evento, por un 0.3% (cero punto tres por ciento) diario sobre el valor del contrato y por el tiempo que dure la mora o el cumplimiento imperfecto, defectuoso o tardío. El Contratista deberá ponerse en situación de cumplimiento, so pena de la aplicación de la condición resolutoria expresa acordada en el contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La retención se hará efectiva sobre la factura más próxima a la ocurrencia del hecho que motivó la retención y que el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 deba pagarle al Contratista con ocasión de la ejecución de presente contrato, luego de hacer las deducciones legales a que haya lugar. Cuando no existan saldos a favor del Contratista, el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 podrá cobrar por la vía ejecutiva las sumas objeto de la retención, para lo cual se considerará que el presente documento constituye título ejecutivo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando hayan sido superadas las causas que originaron la retención y El Contratista se encuentre al día en sus obligaciones, el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 efectuará la devolución de los valores retenidos.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Por el hecho de hacerse efectiva la retención, no se exonera El Contratista del cumplimiento de las obligaciones principales y accesorias derivadas del presente contrato ni de la indemnización de los perjuicios que el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 haya sufrido, ni de la calificación negativa de su desempeño como Contratista.

#### **4.7. SANEAMIENTO DEL CONTRATO**

Si durante la ejecución del contrato se hiciera recurrente la aplicación de retenciones, descuentos, multas o cláusulas penales, según aplique, el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 podrá optar

por: **(a)** exigir al Contratista el cumplimiento del mismo, procediendo las partes a modificarlo mediante cláusula adicional, según aplique, en lo que resulte necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista; **(b)** acordar la cesión de la posición contractual del Contratista en favor de un tercero aprobado por LA GERENCIA del proyecto, cuando el Contratista no se encuentre en condiciones que le permitan terminar de ejecutar cabalmente sus obligaciones; en ambos casos, con la correspondiente indemnización del perjuicios en favor del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018.

#### **4.8. CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA**

En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan que en caso de que el Contratista no cumpla las obligaciones contraídas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 en su condición de contratante cumplido, estará facultada para resolver anticipadamente el presente contrato de pleno derecho. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 para reclamar los perjuicios derivados de la terminación del contrato.

En caso de incumplimiento por parte de P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018o el Contratista podrá aplicar la Condición Resolutoria Tácita, en los términos definidos por la legislación aplicable. En todo caso, el Contratista deberá efectuar la entrega o devolución de los bienes que sean de propiedad de P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, así como las obras que haya estado ejecutando con ocasión del Acuerdo de Voluntades, hasta el momento de aplicación de la presente cláusula.

#### **4.9. INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA**

En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan que en caso de materialización de la Condición Resolutoria Expresa en los términos indicados en el presente documento, El Contratista cancelará en favor de P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total acordado, la cual será considerada como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados al P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 sin perjuicio del derecho del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, de perseguir la indemnización plena de perjuicios por la vía prejudicial o judicial. Así mismo, las partes convienen que el valor acordado como descuento compensatorio podrá ser deducido directamente por P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 de los dineros que adeude al Contratista, en caso de haberlos, o deberá ser girado por El CONTRATISTA a la cuenta bancaria que P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 le indique, en caso de no haber saldos pendientes de pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores retenidos por el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 al Contratista a título de retención, se imputarán como abono a la suma que constituya indemnización compensatoria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista manifiesta expresamente que faculta a P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 para que retenga las sumas a su favor y las compense contra el valor de presente cláusula, en caso de que se llegara a hacer exigible.

#### **4.10. CAUSALES DE APLICACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA**

En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que el contrato que surja con ocasión de la adjudicación podrá resolverse en forma unilateral y anticipada por parte del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 y de pleno derecho, en los siguientes casos:

- a. Por no cumplir el Contratista los requisitos de perfeccionamiento o los que sean necesarios para que el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 pueda expedir la orden de inicio.

- b. Que el Contratista, sus miembros de Junta Directiva o Junta de Socios, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal se encuentren en las Listas OFAC (Clinton) y ONU, en cualquier momento a partir de la adjudicación del contrato.
- c. Cuando se compruebe que El Contratista cometió una falta que implica violación de la Declaración de Derechos Humanos, siempre que, medie pronunciamiento en firme de autoridad competente que así lo indique, o cuando se compruebe que El Contratista, sus subcontratistas o sus proveedores, contrataron o hicieron uso de mano de obra infantil o trabajo forzado, en la ejecución de cualquier contrato de su responsabilidad.
- d. Por el incumplimiento del Contratista de la obligación principal que es objeto del contrato.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo por parte del Contratista o sus subcontratistas, en cualquier momento de la ejecución del contrato.
- f. Por la inobservancia de obligaciones ambientales que den lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental.
- g. Por cualquier conducta del contratista que dé lugar a que el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal.
- h. Por cualquier decisión del Contratista o sus subcontratistas que ponga en riesgo la integridad física de las personas involucradas en la ejecución del contrato.
- i. Por aplicación reiterada (más de dos -2- veces) de las retenciones o descuentos pactados en el contrato o por no ponerse el Contratista en situación de cumplimiento dentro del término definido, para cada evento, en la cláusula que regula las retenciones o descuentos.
- j. Por las demás establecidas expresamente en los documentos contractuales.

**PARÁGRAFO:** Para la resolución del contrato en los términos previstos en la presente cláusula, las partes procederán a las restituciones mutuas, quedando a salvo el derecho del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 de aplicar la indemnización compensatoria en los términos pactados en el contrato y de perseguir en las vías judicial y extrajudicial la indemnización de los perjuicios a que haya lugar. Así mismo y de ser posible, el Contratista acepta ceder el contrato a un tercero, previa autorización expresa y escrita por parte del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 con la finalidad de que no se vea afectado el interés de ésta.

#### **4.11. RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad del Contratista estará limitada de manera global al ciento por ciento (100%) del valor total del Contrato. Esta limitación de responsabilidad no será de aplicación en caso de dolo o negligencia grave por parte del Contratista, caso en el cual el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 podrá perseguir la indemnización plena de los perjuicios sufridos.

El Contratista se obliga a asumir íntegramente, por su cuenta y riesgo y sin que haya lugar a reclamaciones posteriores que modifiquen el valor del presente Contrato, los riesgos previsibles que le fueron asignados en la matriz de riesgos, toda vez que por los eventos identificados, estimados, valorados y asignados en dicha matriz, no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno por parte del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018. En relación con los riesgos previsibles asumidos por el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, éstos serán reconocidos en favor del Contratista, una vez acreditada su materialización y por el valor que éste logre demostrar. Así mismo, el Contratista se obliga a asumir íntegramente, por su cuenta y riesgo y sin que haya lugar a reclamaciones posteriores que modifiquen el valor del presente Contrato, por entenderse anticipadamente incluidas en él, las erogaciones en que deba incurrir con ocasión de circunstancias posteriores a su celebración, que constituyan riesgos intrínsecos al negocio, ordinarios o del aleas normal de la actividad del Contratista, las cuales se entienden no alterar la equivalencia de las obligaciones contraídas por las partes y en consecuencia, no darán lugar a reconocimientos adicionales por parte del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 sobre el valor del presente Contrato.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los riesgos no identificados en la matriz y que no constituyan riesgos intrínsecos al negocio, ordinarios o del aleas normal de la actividad del Contratista, para los cuales no se determinaron medidas de administración en el presente Contrato o en su régimen de garantías, se entenderán como riesgos imprevisibles y serán tratados con base en lo dispuesto por la legislación aplicable para los contratos celebrados entre particulares.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que alguno de los riesgos previsibles asumidos por el Contratista en la matriz de riesgos del contrato llegara a materializarse, y sus efectos tuvieran un costo superior a la valoración económica establecida en dicha matriz, las partes de común acuerdo tomarán las medidas que consideren necesarias para restablecer equitativamente las bases del contrato, y en caso de no lograr acuerdo, lo harán conforme las reglas definidas en la legislación aplicable para los contratos celebrados entre particulares.

#### **4.12. CESIÓN**

Ni la oferta, ni el contrato que surja con ocasión de la oferta podrá ser cedido total o parcialmente por El Contratista, sin previa autorización expresa y escrita de LA GERENCIA y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018. LA GERENCIA y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 no admitirán cesión entre quienes integran el Consorcio, la Unión Temporal o cualquier otro tipo de agrupación o forma de colaboración empresarial.

#### **4.13. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD**

Las partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier daño o demora en la ejecución del Contrato, como resultado de causas constitutivas de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros debidamente comprobados (a excepción de aquellos reglamentados expresamente en el contrato), casos en los cuales tendrá derecho a la modificación de los plazos, pero no al reconocimiento de indemnización alguna por parte del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018. Dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que el Contratista se vea obligado a suspender la ejecución del Contrato debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, deberá comunicar el hecho a LA GERENCIA y al P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, señalando las causas que obligan a la suspensión. Una vez comprobado el hecho, el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 podrá tomar alguna o algunas de las siguientes alternativas: **a.** Ampliar el plazo del Contrato. **b.** Disminuir o ampliar el alcance del Contrato. **c.** Acordar con el Contratista la terminación bilateral anticipada del Contrato.

#### **4.14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

En ejercicio de la autonomía de la voluntad o por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, actos de la autoridad o hechos de terceros (no regulados expresamente en el contrato), las Partes de común acuerdo pueden suspender la ejecución del Contrato, suscribiendo un acta de suspensión, en donde conste el evento y se acuerden las condiciones de la misma. Para efectos del plazo del Contrato, no se tendrá en cuenta el tiempo de suspensión y se deberán actualizar las garantías y seguros las que deberán estar vigentes durante todo el plazo remanente. Para reanudar la ejecución del Contrato, las Partes suscribirán un acta de reanudación, en la que se indicará la forma en que deberá contarse el plazo a partir del reinicio de las actividades objeto del Contrato.

#### **4.15. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

LAS PARTES se obligan a cumplir a cabalidad con lo dispuesto en las normas sobre protección de datos personales. Así mismo, cada una de LAS PARTES se obliga a guardar reserva de la información que le sea entregada por la otra parte, o a la que tenga acceso en desarrollo del presente Contrato, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada. En cumplimiento de la obligación de reserva cada parte deberá: **a.** Utilizar la información suministrada por la otra parte para la labor

encomendada; comprometerse, además, a utilizar todos los medios a su alcance para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y hacer extensivo dicho deber de confidencialidad a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. **b.** Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso, sin previa autorización escrita de la parte que se la reveló. LAS PARTES reconocen que la información entregada por la otra parte le pertenece a ésta o al tercero que haya autorizado a la parte receptora para suministrar la información confidencial. Por ello, se obligan mutuamente a resarcir los perjuicios que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización realizada de cualquier forma distinta a la definida en el presente Contrato, ya sea de forma dolosa o culposa. El presente compromiso de confidencialidad tendrá vigencia desde la fecha de la firma del Contrato y hasta cinco (5) años más después de la terminación del mismo.

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial en los siguientes eventos: **a.** En desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la Parte receptora se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la Parte reveladora, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente; **b.** Cuando la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la parte receptora; **c.** Cuando la Información Confidencial haya estado en posesión de la Parte receptora antes de que hubiese recibido la misma por medio de la parte reveladora o que no hubiese sido adquirida de la parte reveladora, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la parte reveladora.

En relación con los datos personales que deba suministrar con ocasión del proceso de contratación y el contrato que surja con ocasión de la adjudicación, autorizo para su tratamiento conforme las políticas que tiene el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, lo que incluye el almacenamiento de datos a nivel nacional o internacional y en especial para la finalidad de ser contactado y/o notificado de cualquier información de interés del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018; así mismo declaro que en el caso que me deban suministrar datos personales que se requieran para la ejecución del contrato que surja con ocasión de la adjudicación, entiendo y acepto que en calidad de encargado cumpliré las políticas de tratamiento de datos personales del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 y no usaré dichos datos para fines comerciales propios o de terceros., esto es, con el fin de lograr una protección efectiva del bien jurídico protegido, El Contratista se compromete a: **i)** No hacer ningún uso o difusión de los datos personales suministrados para ejecutar el contrato, sin contar con la debida autorización del titular de dichos datos. Dicha obligación subsistirá aún finalizada la relación contractual. **ii)** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**PARÁGRAFO:** El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 queda expresamente autorizada, sin necesidad de consulta previa al Contratista, para aportar este contrato y los documentos que lo integran en procesos judiciales o administrativos, ante solicitudes del respectivo órgano regulador u otro órgano gubernamental, o para efectos de auditorías internas o externas, sin que ello se considere violación al deber de confidencialidad o desconocimiento de los derechos y obligaciones regulados en la presente cláusula.

#### **4.16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**

El Contratista declara que es titular o que tiene los derechos de explotación de la propiedad intelectual y/o derechos patrimoniales de autor que están inmersos en la ejecución del contrato que surja con

ocasión de la adjudicación. Igualmente, el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 no autoriza al uso de sus elementos de propiedad intelectual ni a la explotación de los derechos patrimoniales de autor del que sean titulares con la sola adjudicación, para lo cual se requerirá autorización escrita. En caso que la ejecución conlleve una prestación de servicios, se entiende que todos los resultados, obras, signos distintivos, nuevas creaciones y en general las creaciones elaborados en virtud o con ocasión del contrato que se perfecciona con la adjudicación serán de propiedad y titularidad exclusiva del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018.

#### **4.17. CUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD SOCIAL**

El Proponente se obliga a cumplir lo dispuesto en materia de HSE - SST de ley.

La Interventoría y/o Gerencia se reservan el derecho de visitar las instalaciones u oficinas del Contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que en materia de Seguridad Social Integral, pagos mensuales de nómina, cotizaciones y aportes parafiscales por sus trabajadores, u otra obligación que de carácter laboral, contrae el Contratista en virtud del Contrato que llegare a celebrarse. El Contratista pondrá a disposición del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, la Interventoría y/o la Gerencia todos los documentos de soporte correspondientes, para la verificación de dichas obligaciones.”

#### **4.18. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS PARA CONSTITUCIÓN EN MORA**

El Contratista renuncia expresamente a los requerimientos para la constitución en mora, por lo que no se requerirá de pronunciamiento judicial para que el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 pueda aplicar directamente retenciones o descuentos, hacer efectiva en forma automática y de pleno derecho la Condición Resolutoria Expresa, o pedir la terminación anticipada del contrato o su cumplimiento junto con la correspondiente indemnización de los perjuicios padecidos, en los términos aquí pactados.

#### **4.19. CAMBIOS**

Toda adición, modificación o reforma del contrato que surja con ocasión del contrato deberá realizarse mediante la suscripción de una cláusula adicional. El retardo o la omisión de las partes en hacer efectivo cualquier derecho, facultad o privilegio no tendrá el efecto de una renuncia, a dicho derecho, facultad o privilegio.

#### **4.20. MÉRITO EJECUTIVO**

El presente contrato presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales. En consecuencia, para hacer efectivos todos los derechos y obligaciones en él contenidos y en los términos aquí pactados, bastará con su presentación.

#### **4.21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que se susciten en ejecución del presente contrato, deberán ser resueltas mediante acuerdo directo entre las partes, el cual se adelantará en un término máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde el momento en que una parte informa a la otra la existencia de una controversia, y la solución acordada a la misma constará en un Acuerdo Formal de Transacción suscrito por ambas partes. De no lograrse acuerdo entre las partes, la diferencia se resolverá en primera instancia, por el mecanismo de Conciliación prejudicial y de no haber acuerdo, se acudirá a la autoridad judicial competente.

#### **4.22. LISTAS DE VIGILANCIA INTERNACIONALES**

El Contratista declara que no se encuentra en las Listas OFAC (Clinton) y ONU; así mismo, se responsabiliza ante el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 porque sus miembros de Junta Directiva, Directores o Junta de Socios, accionistas, sus Representantes Legales, o Revisor Fiscal o

auditores, tampoco se encuentren en dichas Listas. El Contratista acepta que la inobservancia de la presente disposición podrá dar lugar a la resolución inmediata del contrato de pleno derecho.

#### **4.23. DOCUMENTOS**

Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente Contrato, los documentos que se citan a continuación:

- a. Los Anexos del Contrato.
- b. El texto del Documento de Licitación Privada Abierta No. 004 y sus anexos, con sus Adendos.
- c. La oferta del Contratista seleccionado, incluidos sus anexos y la contra-oferta (si aplica).
- d. La comunicación del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 al Contratista, para la iniciación de las actividades objeto del Contrato.
- e. La(s) Garantía(s) y Seguro(s) que se exigen en este Contrato, debidamente aceptadas por LA GERENCIA.
- f. El cronograma de actividades.
- g. Las actas, demás acuerdos, correspondencia y los documentos que se produzcan y suscriban por las partes durante la ejecución de este Contrato.

Todos los documentos mencionados obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del Contrato. En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas el Contrato, incluidos sus Anexos y las disposiciones contenidas en los demás documentos señalados, prevalecerán las disposiciones del Contrato, sus Anexos y Cláusulas Adicionales. De manera similar, en caso de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del Contrato y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables al presente Contrato, prevalecerán las normas de mayor jerarquía.

#### **4.24. DOMICILIO Y NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las Partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín, y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia, por las disposiciones comerciales y civiles y especialmente por el manual de contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, al cual, con la presentación de la oferta, El Contratista se adhirió aceptando que las disposiciones contenidas en el mismo rigen la contratación con el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

## **CAPÍTULO 5 - CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **5.1. MODIFICACIÓN DEL ALCANCE**

Las partes de común acuerdo y en cualquier momento podrán modificar el alcance general de los trabajos, asumiendo el Contratista la obligación de ejecutar dichos cambios, y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 la obligación de pagar la prestación acordada. Si alguno de los cambios causa aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para el cumplimiento del contrato, se hará un ajuste equitativo en el precio del mismo o en el programa de entrega o en ambos y, por consiguiente, el Contrato será modificado por escrito, mediante cláusula adicional. No obstante, nada de lo aquí establecido podrá servir de excusa al Contratista para no proseguir con la ejecución del contrato con los cambios acordados.

### **5.2. SUBCONTRATOS**

Para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el Contratista a petición de él mismo o de LA GERENCIA o el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, podrá subcontratar actividades que puedan llevarse a cabo por otras entidades o personas. Se entiende que el personal necesario para la ejecución de los trabajos dependerá exclusivamente del subcontratista y que tales subcontratos se harán bajo la dirección y responsabilidad del Contratista.

El Contratista debe asegurar que los requisitos contractuales incluyendo los requisitos en seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, sean cumplidos por sus subcontratistas.

El Contratista deberá suscribir los subcontratos de acuerdo con las leyes colombianas relacionadas con las actividades que constituyen el objeto del contrato, en especial respetando la Ley 842 de 2003, y sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que la remplacen, adicione o modifiquen. La facultad de subcontratar en ningún caso exonera al Contratista de la responsabilidad contraída en el contrato, ni se la atenúa.

Cuando el Contratista celebre subcontratos destinados a cumplir las obligaciones contraídas con el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, los documentos que se elaboren para éstos deberán estipular claramente que se han celebrado respetando los términos e índole del contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista. Además, en dichos subcontratos deberá dejarse constancia de que el contrato tiene pactada la Condición Resolutoria Expresa y las causales de terminación anticipada del contrato establecidas en las cláusulas vigésima quinta y vigésima séptima del mismo, las cuales facultan al P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 para dar por terminado el contrato, por lo que, en consecuencia, podrán terminarse los subcontratos por esta causa, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar al P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, indemnización por perjuicios de ninguna índole.

La subcontratación no exime de responsabilidad alguna al Contratista quien ante ISA es el directo responsable de la totalidad de los trabajos contratados. P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 podrá exigir al Contratista durante la ejecución de los trabajos, pruebas sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas por éste, en los subcontratos.

### **5.3. COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS**

Si por motivos imputables al Contratista se causan costos adicionales al P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 con otros Contratistas (constructores, controladores de obra, vendedores, etc.), tales costos serán a cargo del Contratista y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 podrá hacer uso de los mecanismos previstos en la ley y en el contrato para hacer efectiva dicha obligación.

#### **5.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROL DE LA OBRA**

Los trabajos que en desarrollo del Contrato adelante el Contratista deberán ajustarse a las prácticas, métodos, criterios y procedimientos suficientemente probados. El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 no aceptará que como resultado de tales trabajos se recomiende aplicar o utilizar en los proyectos a su cargo tecnologías, procedimientos, materiales y equipos que aún no hayan alcanzado reconocimiento de validez mundial.

El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 ejecutará dicha supervisión a través de LA GERENCIA del proyecto, vigilando el desarrollo de los trabajos con base en lo estipulado en el contrato y teniendo en cuenta los objetivos básicos de los trabajos, para lo que fijará oportunamente mecanismos específicos. Todos los convenios entre el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 y el Contratista relacionados con la ejecución de los trabajos deberán realizarse por escrito, preferiblemente por medio de actas suscritas entre las partes.

Para facilitar las labores de supervisión, el Contratista le deberá informar oportunamente a LA GERENCIA y al P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 sobre todos los aspectos técnicos y administrativos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

Periódicamente se convendrán reuniones entre LA GERENCIA y el Contratista en las cuales éste informará sobre el desarrollo del Contrato y LA GERENCIA hará las observaciones que considere necesarias para la buena marcha y orientación de los trabajos.

Además, LA GERENCIA realizará periódicamente visitas a las oficinas del Contratista y al sitio de los trabajos con el fin de informarse en detalle del desarrollo de los mismos. Para este fin, las personas debidamente autorizadas por LA GERENCIA y que actúen en representación de la misma, tendrán acceso permanentemente a las oficinas y sitios de trabajo del Contratista quien se obliga a suministrar toda la información relacionada con los trabajos.

El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 y LA GERENCIA por intermedio de sus agentes autorizados o de sus auditores, tendrá acceso en todo momento a los libros de contabilidad del Contratista, a sus archivos y a cualquier otra información relacionada con el contrato, para enterarse adecuadamente de todos los aspectos relacionados con el control y desarrollo del mismo. El Contratista deberá pactar disposiciones similares a las anteriores en todos los subcontratos que suscriba dentro del desarrollo de los trabajos objeto del contrato, en caso de que los hubiere.

#### **5.5. PROGRAMA DE TRABAJO Y MODIFICACIONES AL MISMO**

El Contratista deberá presentar para aprobación de LA GERENCIA, dentro del plazo y condiciones que ésta le defina, un programa definitivo de trabajo basado en los acuerdos que sean producto del ajuste técnico, cuando a este haya lugar.

El programa es obligatorio y no podrá modificarse de manera sustancial sin la aprobación previa de LA GERENCIA y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018. Las modificaciones que el Contratista considere necesario realizar al programa de ejecución de los trabajos, deberán someterse a la consideración de LA GERENCIA y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 con su correspondiente justificación y con la debida anticipación. El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 podrá solicitar modificaciones al programa de ejecución, para lo cual se tendrán en cuenta los conceptos y recomendaciones que el Contratista haga al respecto. En ambos casos dichas modificaciones se concretarán en reprogramaciones aprobadas por LA GERENCIA, la cual definirá los plazos para su presentación.

En caso de que LA GERENCIA no apruebe el programa o las reprogramaciones presentadas por el Contratista le hará las observaciones pertinentes y le fijará un nuevo plazo para la presentación de tales documentos.

#### **5.6. OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Durante el desarrollo del contrato y mientras dure la relación laboral, el Contratista y sus Subcontratistas deberán cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales en materia Laboral, de Seguridad Social Integral, de seguridad, salud en el trabajo y Gestión Ambiental, garantizando el estricto cumplimiento a lo establecido por ley.

El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 y LA GERENCIA se reservan el derecho de visitar las instalaciones u oficinas del Contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales en materia Laboral, de Seguridad Social Integral y Seguridad y salud en el trabajo. El Contratista o Subcontratista pondrá a disposición del El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 y de LA GERENCIA todos los documentos de soporte correspondientes para la verificación de dichas obligaciones y se responsabiliza ante el El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 y las entidades de control y vigilancia del cumplimiento de las mismas. Adicional a lo anterior, el Contratista se obliga a guardar los registros que evidencian el cumplimiento de los requisitos del sistema de seguridad y salud en el trabajo del personal que ejecutó las actividades objeto del contrato por veinte (20) años, tiempo durante el cual podrán ser solicitados por El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 para lo cual deberán estar disponibles y legibles.

El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 quedará facultado para aplicar la Cláusula Penal Moratoria e incluso la Condición Resolutoria Expresa establecida en el Contrato, cuando el Contratista no cumpla cabalmente con las obligaciones legales y contractuales en materia Laboral, de Seguridad Social Integral y Seguridad y Salud en el trabajo.

Todos los costos que se causen por el cumplimiento de lo estipulado en el manual HSE, serán por cuenta del Contratista y se entienden incluidos en los precios de su oferta.

#### **5.7. GESTIÓN AMBIENTAL**

El Contratista deberá conocer y cumplir todas las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales de carácter ambiental.

En el evento que parte de las actividades fuese subcontratada, ello no exime al Subcontratista y al Contratista de su responsabilidad en relación con la correcta ejecución de la respectiva Gestión Ambiental y demás aspectos contemplados en el Plan de Manejo Ambiental.

Todos los costos que se originen y causen por el cumplimiento de lo estipulado en esta sección serán por cuenta del Contratista, y por tanto, se entienden incluidos en los precios de su oferta.

Si por incumplimiento de las obligaciones legales ambientales en el marco de las actividades objeto del contrato es impuesta una sanción por parte de la Autoridad Ambiental y en contra del El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, el Contratista las mantendrá indemnes y las sanciones que por este concepto se impongan serán pagadas directamente por el Contratista, además de constituir dicha sanción causal de aplicación de la Condición Resolutoria Expresa y la Cláusula Penal Compensatoria establecidas en el Contrato.

## **5.8. INFORMES Y DOCUMENTOS**

Adicional a toda la información y documentación administrativa que aportará el Contratista, de acuerdo con lo estipulado en este documento y en el Contrato, deberá presentar los siguientes tipos de informes:

### **a. Informes de Avance**

El Contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, informes de avance mensual requeridos por LA GERENCIA y el P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 durante la ejecución de los trabajos, en los cuales se contemplará el desarrollo de los trabajos.

### **b. Otros Informes**

Adicionalmente al informe descrito en el literal anterior, El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 y LA GERENCIA podrán ordenar al Contratista la presentación de informes no previstos, obligándose el Contratista a presentarlos de acuerdo con las instrucciones de LA GERENCIA.

El P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 y LA GERENCIA definirán oportunamente, el contenido específico, plazo de presentación y número de ejemplares que deba presentar el Contratista, de los distintos tipos de informes.

### **c. Actas de Seguimiento**

Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento de avance de ejecución de los trabajos entre LA GERENCIA y el Contratista en las cuales se verificará el cumplimiento del Cronograma y Ejecución de los trabajos. En caso de que se requiera modificar el cronograma de ejecución, el Contratista presentará la propuesta de cronograma para revisión y aprobación de LA GERENCIA. En dichas reuniones de seguimiento se levantará un Acta de seguimiento, en la cual deberá quedar plasmados los cambios al Cronograma y deberá quedar firmada por ambas partes.

### **d. Informe Final**

Al terminar la ejecución del objeto del Contrato, el Contratista deberá presentar un informe final, con un archivo técnico que contendrá toda la documentación técnica utilizada y producida durante el desarrollo del contrato. La estructura del archivo técnico y sus modificaciones deberán ser aprobadas por LA GERENCIA. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el Contratista quien lo entregará a LA GERENCIA en forma completa e inalterada, a la terminación de los trabajos.

## **5.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

Durante la ejecución del Contrato y al finalizar el plazo para la ejecución total de los trabajos, LA GERENCIA en representación del P.A. INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018 calificará y evaluará su desempeño como proveedor de acuerdo con el procedimiento que se definirá para tal efecto. Esta medición le será informada al terminar el Contrato y dependiendo del nivel de desempeño obtenido por su empresa, se le solicitará la presentación de un Plan de Mejoramiento con el cronograma de implementación.

## **5.10. PERSONAL EXTRANJERO DEL CONTRATISTA**

Para los extranjeros (personal del Contratista) que realicen actividades que impliquen riesgo para la salud y seguridad, el Contratista debe enviar una comunicación en donde certifique que el trabajador extranjero tiene la formación y experiencia suficiente en el riesgo específico al que estará expuesto como: trabajo en alturas, trabajo en espacio confinado, izaje de cargas, riesgo eléctrico, etc. En caso que la comunicación sea en idioma diferente al castellano, deberán presentarse con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por un intérprete oficial -Artículo 251 del Código General del Proceso, y las normas que las sustituyan, adicionen o complementen. Adicional a lo anterior, el Contratista como empleador directo del personal extranjero de verificar que este personal cuente con las autorizaciones requeridas por la agencia nacional de migración -Migración



Colombia- o la autoridad que haga sus veces, con el fin de que dicho personal esté habilitado para desarrollar el objeto contractual.